

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos del día 15 quince de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.-----

---1.- **Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 15 quince de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---2. **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación de la orden del día; tercer punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; cuarto punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número cinco, asuntos generales; punto número seis, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Regidor Juan José Cuevas García". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Buenas tardes compañeros, compañeras regidores, alcalde. Esto del abarrote señor presidente...solicito tome a bien dar un minuto de aplausos, para quien fuera regidor y creo el último vicepresidente municipal de Puerto Vallarta, a Don Ismael García Garibay, quien dejó huella en el turismo como presidente hotelero y contribuyó en la política del municipio, siendo además el primer presidente que tuvo el PAN en el municipio de Puerto Vallarta en 1989, y conocido por la mayoría de los presentes y amigo de usted, de toda su familia y sé que no le es intramuscular este tema. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor regidor. Con mucho gusto lo incluimos en asuntos generales, con mucho gusto, y rendimos un homenaje con un minuto de aplausos a quien fuera edil, vicepresidente de este Ayuntamiento. Con mucho gusto, y una persona que siempre trabajó por el bien de Puerto Vallarta. Con mucho gusto señor regidor. Solicito al pleno de este Ayuntamiento su votación económica, manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Si señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.-----

---Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:-----

---1. **Declaración del quórum legal.** 2. **Aprobación del orden del día.** 3. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** 3.1 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio,** presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a la Lic. Ilse Torres Uribe como perito traductor de los idiomas Francés-Español,

y viceversa, en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. 3.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para llevar a cabo las siguientes actividades las cuales se establecen de forma enunciativa más no limitativa la Actualización del Catastro Municipal, la Actualización de la Base de Datos, la Recuperación de adeudos, la Optimización en el Sistema de Ingresos y la Gestión Legal. 3.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. 3.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y al Tesorero Municipal del Convenio de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Concesión para la prestación del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrado con Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V. 3.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para instalar una recicladora de llantas desechadas en el Municipio, y a su vez, se entregue en comodato un espacio dentro del vertedero El Gavilán para los mismos efectos. 4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 5. Asuntos generales. 6. Cierre de la sesión.

---3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Pasamos a la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores y regidoras. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye señor presidente, 3.1".

---3.1. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a la Lic. Ilse Torres Uribe como perito traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa, en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---3.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para llevar a cabo las siguientes actividades las cuales se

establecen de forma enunciativa más no limitativa la Actualización del Catastro Municipal, la Actualización de la Base de Datos, la Recuperación de adeudos, la Optimización en el Sistema de Ingresos y la Gestión Legal. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio:--

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para llevar a cabo las siguientes actividades las cuales se establecen de forma enunciativa más no limitativa: 1.- Actualización del Catastro Municipal; 2.- Actualización de la Base de Datos; 3.- Recuperación de adeudos; 4.- Optimización en el Sistema de Ingresos; y 5.- Gestión Legal. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES. En el ámbito legal para la procedencia del presente asunto. Que el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé en su artículos 37 fracción XIII y 38 fracción II lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos. Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; Que el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: ARTÍCULO 13.- Son facultades de la comisión de adquisiciones las siguientes: I.- Seleccionar al proveedor de los bienes o servicios de cada requisición, en atención a las normas fijadas en el art. 21 de este ordenamiento; II.- Definir las políticas, sistemas, procedimientos y normas que regulen las operaciones indicadas en el art. 2 de este reglamento; III.- Integrar y conservar actualizado el padrón de proveedores; IV.- Las demás que le asigne el Cabildo o que permitan introducir una mayor eficiencia en la administración municipal. Que como se puede observar con la fundamentación legal que se hace referencia en párrafos anteriores, se le faculta al Ayuntamiento a poder celebrar contratos de prestación servicios con las empresas que ofrezcan las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento a favor del municipio. En el caso que nos ocupa, para poder generar más ingresos en las arcas municipales que repercuten en la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales, se requiere que ofrezcan primordialmente las siguientes funciones: 1.- Recuperación de adeudos: Análisis de la cartera; Revisión del sustento jurídico y fiscal; Actualización de adeudos; Apego a buenas prácticas de cobranza efectiva: Cobranza normal; Cobranza legal; y Acciones correctivas. 2.- Optimización de Ingresos. Integración de bases de datos; Actualización de datos de contacto de usuarios; Cartografía y georreferenciación de cuentas; Ampliación del padrón de contribuyentes: nuevas cuentas, actualización m2 de construcción; Verificación del uso de los predios; Rediseño y estandarización de procesos; Ampliación de medios y facilidades de pago; Capacitación al personal; y Acciones preventivas. 3.- Gestión de la Mejora e Innovación. Sistema de gestión de la calidad; Indicadores de gestión y de mejora; Validación del sistema de registro de ingresos; Protocolos de protección de datos personales; Cobranza preventiva; Proyectos de mejora e innovación; Capacitación al personal; Acciones de mejora e innovación; y

Análisis de la información (Business Analytics). Por ello, en caso de que se pueda celebrar un contrato de prestación de servicios entre el Municipio y la empresa que ofrezca las funciones enunciadas anteriormente, muy posiblemente se pueden alcanzar los siguientes beneficios: Incremento en la recaudación del impuesto predial del 30 al 50% en el próximo año 2017 y del 30% adicional; Mejora en el desempeño de los procesos del sistema de recaudación del Municipio que se traducen en menores tiempos de respuesta y en la disminución y solución de fallas en el desempeño; y Incremento en la satisfacción de los contribuyentes por la mejora en los estándares de calidad y de servicio. En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, ÚNICO.-El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir a la Comisión de Adquisiciones a efecto de que realice los trámites administrativos y de carácter legal que considere necesarios para llevar a cabo la celebración y suscripción de un contrato de prestación de servicios que no exceda del término de la administración, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio, para la realización de las siguientes actividades, las cuales se establecen de forma enunciativa más no limitativa: 1.- Actualización del Catastro Municipal; 2.- Actualización de la Base de Datos; 3.- Recuperación de adeudos; 4.- Optimización en el Sistema de Ingresos; y 5.- Gestión Legal. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2016. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor Andrés González Palomera...perdón, regidora Celina". La regidora, Lic. Paula Celina Lomeli Ramírez: " Gracias...perdón...buenas tardes a todos. Presidente, aquí nada más una pregunta, dice "un contrato de prestación de servicios", pero no dice por cuánto tiempo". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Es el término de la administración". La regidora, Lic. Paula Celina Lomeli Ramírez: "Me gustaría que quedara especificado que sea al término de la administración para luego ...no para posteriores". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Haciendo esa aclaración, es al término de nuestra administración. Okey. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----3.3. Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Adelante regidor Andrés González Palomera". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias presidente. Buenas tardes. Primero que nada, creo que ...importante mencionar, sobre todo en el tema de los sueldos y salarios del Ayuntamiento, que se están manejando alrededor de un cuarenta por ciento sobre el presupuesto, lo que es nómina. Aquí traemos un concepto de treinta y un millones de pesos que es para lo de los eventuales, y se nos explicó por qué ese concepto tan elevado en la cuestión de los eventuales, y bueno, que en total es un tres punto cinco el argumento que se está presentando. En el rubro de combustibles, lubricantes y aditivos, traemos cuarenta millones de pesos, también es una cifra que se escucha pero sumamente elevada. Aquí presidente que se exhorte a todas las direcciones, a todos los trabajadores que tengan que utilizar los vehículos oficiales, que se ahorre el combustible, hay mucho robo de combustible, de lubricantes y todo ese tipo de cosas, que a veces nos elevan mucho los costos para la comuna en general. Entonces, pedirles que en esos temas sí se maneje muy preciso, y sobre todo, muy

vigilantes de que se haga un buen uso de los recursos públicos, de todos los trabajadores del Ayuntamiento. Insistir en el tema también en que los vehículos oficiales que no tengan nada que hacer los fines de semana en las playas, supermercados o entre semana en los colegios llevando o trayendo a sus hijos a las escuelas, por favor, no tienen que andar prestando ese tipo de servicios... y bueno, lo decíamos en tono de broma el otro día "ni siquiera comprar pasteles", ¿o qué fue aquella vez?. Entonces sí, yo creo que es importante que la ciudadanía se entere que es un presupuesto austero, porque el dos mil diecisiete viene con recortes presupuestales muy importantes de la federación y del Estado que bueno, no nos permiten crecer como nosotros quisiéramos, crecer en todos los sentidos. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Efectivamente el incremento a lo que es el sueldo, salarios del personal en general, es de acuerdo a la inflación del tres punto cinco. Aquí en la reunión de trabajo que tuvimos acordamos que también íbamos hacer un esfuerzo por aumentar un poquito más a todo el personal de aseo, obras, parques y jardines, con mucho gusto se hizo la modificación, traemos un incremento del cinco por ciento para todos ellos y un tres por ciento para el resto del personal. Efectivamente regidor, vamos a implementar lo que es un nuevo sistema, hoy la tecnología nos da para poner control precisamente en el combustible, en el uso de los vehículos estamos viendo la gran posibilidad de ponerles GPS precisamente a todas las patrullas y por supuesto a todos los camiones de recolección de basura para ir monitoreando sus rutas, para ver dónde van, donde se paran, donde que quedan, se puede ir monitoreando. Y es a través de un chip que se le pone también a la hora que se carga de la pistola de la bomba, se introduce a lo que es el tanque de la gasolina, inmediatamente reconoce y pone y marca todos los datos previamente registrados de los vehículos, se le pone la carga de combustible y automáticamente te dice cuántos kilómetros consume en cuanto a lo que es el combustible, si le sacaron, si no le sacaron, si se ordenó o no, en eso ya lo estamos implementando, ya hay unas empresas que han venido a presentarnos algunos equipos, todavía no se define, una vez que veamos, con mucho gusto si gustan en una reunión como lo hemos estado haciendo vemos, que nos expongan y decidimos en una manera -como lo hemos estado haciendo- o entre todos decidimos qué es lo más nos conviene para el municipio de Puerto Vallarta para tener ese ahorro de combustible, para cuidar nuestros vehículos y por supuesto para ahorrar a la comuna lo que es el gasto corriente, con mucho lo vamos hacer, en eso ya se han acercado dos, tres empresas ya con nosotros que manejan lo que es GPS, que manejan lo que son los chips o los anillos para el combustible, que detecta inmediatamente qué vehículo es, previamente cargado y registrado con un programa muy especial que te... y así evitamos tener una persona ahí checando ¿verdad?, anotando... ahí llega y automáticamente se le carga ¿verdad?, una vez que saca ya no se puede cargar a bulingas ni a otro tipo de recipiente, porque queda registrado todo eso. Entonces, con mucho gusto. En eso estamos trabajando. Sí, sí, ya lo explicó precisamente nuestro compañero regidor Andrés González, se incrementó lo que es el gasto en lo que es combustible y mantenimiento porque ahora tenemos ya maquinaria, ahora tenemos ya vehículos, ahora sí estamos armando a nuestras direcciones con herramienta, con equipo, con vehículos y precisamente eso hace que se incremente lo que es el gasto en el combustible y lo que es el mantenimiento y lo que son los vehículos. Estamos pidiendo obviamente a contraloría municipal, a tesorería y por supuesto a adquisiciones, que tengan los controles necesarios y eficientes, medibles para poder nosotros estar analizando combustible, refacciones, mantenimiento, el uso de vehículos y por supuesto el reglamento que se va a respetar del uso de vehículos y que todos los directores son responsables de los vehículos que tienen bajo su resguardo a cuidarlos y al buen uso de ellos, ya si no lo hacen... bueno, ya el responsable es directamente el director que tiene pues prácticamente... deben traer licencia autorizada todo el chofer, ya sea chofer, o sea conductor, porque los camiones como son los camiones de aseo que traen... se requiere una licencia especializada, no se requiere de automovilista o de chofer que nosotros solemos prácticamente utilizar, sino que es una... y le hemos pedido a la empresa que nos ha vendido todo este equipo, que nos está capacitando constantemente al personal para el buen uso de los que son los vehículos, y en eso hemos estado actuando y trabajando pues prácticamente con el sindicato también del Ayuntamiento, porque también de ahí dependen los choferes, conductores ¿verdad?, y en eso hemos estado trabajando en equipo, precisamente para cuidar lo que tanto

nos costó comprar y que con tanto esfuerzo lo hicimos. Con mucho gusto. Regidora Celina por favor". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias. Presidente, yo aquí tengo una duda. En el capítulo 3000 ya lo había consultado con Ricardo René, es otros servicios generales, son treinta millones de pesos, me dice que es CITELUM. Mi pregunta es cuánto nos hace falta terminar con esa concesión, cuántos años o cuánto más vamos a seguir pagando". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es una concesión a diez años que se otorgó en la administración pasada, hay un contrato muy específico de lo que es CITELUM, no tenemos afortunadamente quejas en cuanto a lo que es el mantenimiento de lo que son las luminarias, se están cambiando. Son dieciocho mil luminarias dentro de lo que es el municipio que se tienen que cambiar por parte de la empresa a un sistema led, que ahorra energía, sin embargo no han terminado, todavía les falta aproximadamente cuatro mil luminarias de instalar todavía, llevamos catorce mil luminarias, pero aparte el contrato que tienen ellos...concesión, no abarca toda la avenida de ingreso y no abarca todo lo que es el centro de Puerto Vallarta, no sé por qué. Hoy lo estamos haciendo...con eso que nos deben de cuatro mil luminarias, son aproximadamente catorce millones los que nos deben ellos a nosotros, yo les pedí que me hicieran ya un proyecto de iluminar lo que es la colonia 5 de Diciembre, lo que es el centro de Puerto Vallarta y lo que es la colonia Emiliano Zapata. La colonia Emiliano Zapata todavía no tiene cableado subterráneo –en eso estamos trabajando-, pero se van a poner luminarias aéreas en los postes que existen obviamente para iluminar lo que es esta zona, y la propuesta de ellos es aparte de esos catorce millones que ellos nos deben, nosotros tendríamos que darles tres millones de pesos para completar obviamente y quedar dentro de lo que es el contrato con lo que es esta empresa, y la avenida de ingreso...ahí hay más de ciento veintiocho postes que ya desaparecieron por accidentes que tenemos que sustituir, el mantenimiento de todos los postes, el cambio del cableado, el cambio de los transformadores que tenemos ahí, transformadores cuatro cuarenta ¿verdad?, que son transformadores que ya no se usan...muy complicados, que cuando hubo aquél famoso huracán kenna, que se inundó todo eso, dañó pues prácticamente mucha de la electricidad que tenemos en la avenida de ingreso más o menos hasta el Holiday Inn...no entra, pero pretendemos hacer un anexo a lo que es este contrato –que nos lo van a venir a explicar-, nos lo van a detallar, nos lo van a decir, para que aquí nosotros tomemos la decisión si le ampliamos el contrato a la empresa CITELUM para poder elaborar lo que es esa obra de toda la avenida de ingreso con iluminación nueva, con los postes que se requieren, con el mantenimiento que se requiere, con el cambio de cableado, con el cambio de transformadores para poder tener una avenida de ingreso bien iluminada como se debe, bonita y por supuesto brindar el servicio que todo mundo quiere. Sí, esa es inversión adicional de la empresa ¿eh?, los años concesión siguen igual...así es...sería un contrato anexo". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Perdón, me refiero al mantenimiento y por supuesto que si se funde una lámpara en donde está la concesión ellos la reemplazan, sí, no nada más es el mantenimiento...en pesos es algo elevado". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es la amortización de la inversión, exactamente". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "También presidente...a ver si como pleno del Ayuntamiento ante las instancias que se deban de hacer...una petición para que las administraciones incluida ésta que nosotros estamos representando, no dejen tantos problemas a las venideras, porque vemos casos de otras administraciones –sin mencionar partidos-, en donde se dejó de pagar pensiones del Estado, cuando se retenía esto a los trabajadores y luego provocó hacer una negociación pero estratosférica para poder cumplir con ese compromiso, y también se dejó de pagar por ahí...reportar más bien, al SAT, que nos va a representar treinta y siete millones de pesos. Entonces, yo creo que sí ya es importante para que quienes estemos en el ejercicio de gobierno tengamos una mayor responsabilidad y fijarnos muy bien lo que estamos autorizando, sobre todo sabedores de que aún cuando termine la administración podamos recibir alguna responsabilidad por este tipo de actos que solamente van en detrimento de las finanzas públicas de los Ayuntamientos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Claro que sí regidor, con mucho gusto. Creo que eso de que iniciamos nosotros, este equipo de trabajo del cual repito, yo estoy muy contento de tener a este equipo de trabajo unido, que juntos hemos tomado decisiones muy importantes para el municipio de Puerto Vallarta, como las que vamos a tomar el día de hoy en cada sesión de Ayuntamiento y que en todas las comisiones están

trabajando, actualizando reglamentos obsoletos, tomando decisiones precisamente para ahorrarle al municipio, poder tener una buena administración y dejarle a los que siguen como dice Andrés -el trabajo más fácil-, porque no ha sido nada fácil. Si nosotros no estuviéramos arrastrando todo esto que tenemos, qué no haríamos, hemos pagado más de doscientos millones de pesos nosotros de deuda, de convenios, de acuerdos, de laudos, y hay la llevamos, hay la llevamos. Vamos caminando y trabajando, tomando las decisiones en este equipo que son muy importantes para el municipio de Puerto Vallarta, y el diálogo, la concertación, convenios, acuerdos, que hemos estado realizando en conjunto, ahí se muestra de que ésta administración está caminando, una administración austera como bien se señala, donde nos hemos apretado el cinturón para poder nosotros ... poder avanzar en otros temas, en otros aspectos. Acuérdense que nada más de juicios traemos más de mil quinientos juicios en contra del Ayuntamiento, administrativos, agrarios, laborales, de todos traemos ahí. Y bueno hay la llevamos, en juicios laborales más de veintiséis millones hemos pagado en acuerdos, convenios, y que estamos pagando, pero ya se destrabaron todos estos asuntos, ya se le bajó la presión a muchos de los asuntos, nos siguen llegando otros pero hay vamos, el equipo jurídico, el equipo financiero, los regidores y regidoras, cada quien haciendo lo que tiene que hacer y miren, esos son los resultados cuando trabajamos en equipo, cuando el gobierno federal, el gobierno estatal, el gobierno municipal, la iniciativa privada, las juntas vecinales, cuando todo mundo se pone hacer su chamba ¿verdad?, se avanza mucho más rápido y es lo que hemos estado haciendo, hoy ya tenemos asegurado la quincena, el día de hoy ya se pagó, mañana vamos a tener la segunda parte de aguinaldo a todo el personal y el día veintiocho que es el día de los santos inocentes, bueno, el día veintiocho estaremos pagando la segunda quincena del mes de diciembre y ya tenemos lista la primera quincena del próximo año dos mil diecisiete. Entonces, se ha estado trabajando... bueno, esa hasta el quince de enero. Entonces... la verdad felicidades a todo el equipo, felicidades a las regidoras y regidores que desde su trinchera, desde cada una de sus comisiones están colaborando y poniendo su granito de arena para que este municipio siga avanzando y bueno, hoy vamos a tomar la decisión de resolver el problema con un acuerdo, un convenio muy benéfico para el municipio de Puerto Vallarta con la empresa PROACTIVA, todavía nos falta ENVIR EAU que está atorado con ENVIR, traemos unos juicios laborales ahí, hoy ya vieron la corrida financiera para poder pagar a lo que es el SAT, lo que se viene arrastrando de no haber enterado en tiempo y forma pues lo que son las retenciones a los trabajadores del Ayuntamiento, ya el tesorero, el equipo financiero con todo su equipo de tesorería, Arturo Gradilla, ya nos pasaron las corridas financieras, queremos que en esta administración se resuelva todo esto y por supuesto pedimos anticipo de participaciones, ya nos las otorgaron, pedimos un crédito ¿verdad?, para poder pagarle a la empresa PROACTIVA lo que nos está solicitando en el acuerdo, convenio, que vamos a firmar en estos días ya, una vez que les paguemos los primeros quince millones. Entonces, hay va, gracias al apoyo, la confianza, el esfuerzo de todos ustedes de verdad. Adelante regidor Juan José Cuevas". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Bien por el esfuerzo y la verdad que el trabajo que se está llevando a cabo por todo el equipo ... del personal que hay en tesorería y el personal cercano a las finanzas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Reconozco aquí y si quisiera buscar ese esfuerzo, compromiso de apoyar con la duela como habíamos comentado. Y también escuchando ahorita el tema de la iluminación, la queja de algunas canchas todavía... deportivas, a lo mejor valorar la posibilidad de incluirla, ver qué se puede hacer ahí en ese tema, y en la hoja número cuatro de aquí que nos entregaron, aquí viene alcalde que en la suma de los ingresos nos dan mil cuatrocientos ochenta y seis millones de pesos, quiero creer que es porque están redondeando y por eso no dan los mil cuatrocientos ochenta y ocho millones de pesos. Es cuanto nada más con esta observación que estoy haciendo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Bueno, si no hay ya alguna anotación... adelante regidor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Justo es mencionar presidente, que previo a esto que se me entregó, se realizó una reunión de trabajo donde participaron todos los regidores, las regidoras, el secretario, el tesorero, o sea que no venimos nada más a aprobar algo así ¿no?, al vapor, y todas las dudas que en su momento tuvimos, el equipo como bien lo mencionó Pery, nos las aclararon el equipo de tesorería". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es, así es regidor. Así de que esto

está planamente consensado, analizado, estudiado, ya lo vimos, que es un presupuesto real, es un presupuesto de acuerdo a los ingresos que proyectamos, que es lo que se tiene que gastar y por supuesto un presupuesto austero. Así es de que sin más preámbulo compañeros, yo solicito que en votación económica... pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Quedando como anexo la proyección del Presupuesto de Egresos 2017 aquí aprobado, en el expediente de la presente sesión, para efectos de su resguardo y consulta

---3.4 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y al Tesorero Municipal del Convenio de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Concesión para la prestación del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrado con Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Concesión para la prestación del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrado con Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el mes de octubre de año 2010 dos mil diez dictaminó la viabilidad de otorgar la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, bajo la disposición de buscar las mejores condiciones en la prestación del servicio de referencia para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Bajo la consecución de concesionar el público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, aprobó el máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en enero del 2011 dos mil once, otorgar la concesión a Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V., para lo cual celebraron Contrato Concesión con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2011 dos mil once, en el cual se estipularon las diversas disposiciones por medio de las cuales se regula la relación del Ayuntamiento

de Puerto Vallarta, Jalisco, con la Concesionaria en la prestación del servicio concesionado. De conformidad con el contrato concesión aludido con anterioridad en su cláusula Trigésima y Trigésima Tercera, se asentaron las posibles vías de terminación del mismo, cuyo texto íntegro en parte atinente para efectos de la presente iniciativa se expresa a continuación: *Trigésima.- Terminación de la Concesión. Las partes están de acuerdo que serán causas de vencimiento anticipada del presente contrato las siguientes: 1. Terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las Partes. El acuerdo que al efecto celebren las Partes, establecerá las condiciones que procedan para la terminación, debiendo incluir entre dichas condiciones las siguientes: ...b. Durante el periodo de prestación de las Servicios. El Municipio cubrirá a la Concesionaria una indemnización equivalente al valor de rescate que se determinará de acuerdo al procedimiento establecido en la Condición trigésima tercera. ... Trigésima Tercera.- Rescate. El Ayuntamiento podrá realizar el rescate de la Concesión por causa de utilidad pública o interés público, mediante pago de la indemnización respectiva. La declaratoria de rescate hecha por el Ayuntamiento, hace que los bienes y servicios materia de la Concesión, así como los bienes, equipo e instalaciones destinadas directa o indirectamente a las fines de la Concesión, ingresen de plena derecho al patrimonio del Municipio, desde la fecha de la declaratoria. El Ayuntamiento podrá autorizar a la Concesionaria a retirar y a disponer de los bienes equipo e instalaciones de su propiedad afectos a la Concesión, cuando los mismos no sean útiles para el uso, aprovechamiento o explotación de las Servicios, y puedan ser aprovechadas por la Concesionaria, pero en este caso, su valor real actual se deducirá el monto de la indemnización. En la declaratoria de rescate el Ayuntamiento establecerá las bases generales que sirvan de base para fijar el monto de la indemnización que hoyo de cubrirse a la Concesionaria. Si la Concesionaria está conforme con el monto de la indemnización, la cantidad que se señale por este concepto tendrá el carácter de definitiva. Si no está conforme, el importe de la indemnización será determinada por la autoridad judicial. No obstante de lo anterior es imperante mencionar que en diciembre del 2015, ése H. Ayuntamiento aprobó la revocación de la concesión mencionada en el presente documento, lo cual originó diversos trabajos tendientes al cumplimiento de las encomiendas derivadas de dicho acuerdo edilicio al cual recayó el número 059/2015. La determinación arribada por el H. Ayuntamiento, misma que se menciona en el párrafo anterior, fue el inicio para regularizar la situación de recolección de basura en el Municipio de Puerto Vallarta, es por lo que al día de hoy de conformidad a las cláusulas que se mencionan con anterioridad la empresa concesionaria, conocida públicamente como PROACTIVA, a través de sus representantes ha buscado llegar a una negociación que sea benéfica para el Municipio no sin llegar al cumplimiento de los términos y estipulaciones que refieren el contrato concesión. Por las pláticas sostenidas con la empresa concesionaria, se concretó efectuar un pago de hasta \$123,000,000.00 (ciento veintitrés millones de pesos sin centavos moneda nacional) cantidad que se destinará a cubrir la indemnización estipulada en el contrato concesión y que permitirá finiquitar el contrato respectivo. El convenio que se propone no excederá el término de la presente administración, además de que no representa un endeudamiento para nuestro municipio, lo que irremediamente traerá como consecuencia que los servicios podrán ser ejercidos directamente por el Municipio, recuperando con ello el saneamiento municipal en la materia. Es importante Ediles que integran este Honorable Ayuntamiento, que se tomen de forma inmediata las acciones y medidas necesarias a efecto de contrarrestar el daño que se ha generado a nuestra ciudad por el problema de la basura, que al día de hoy con las acciones impulsadas por la actual administración del Municipio, se ha logrado disminuir dicho contratiempo mas sin embargo no se ha logrado tomar el control definitivo de ésta situación debido al contrato concesión ya referido. Bajo los argumentos vertidos previamente, cobran aplicación las siguientes. **DISPOSICIONES DE***

DERECHO. En este apartado me sirvo enunciar el soporte jurídico que válida y faculta al municipio celebrar el convenio propuesto, por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 111, lo que a la brevedad es citado conforme a la letra: *Artículo 111. Las concesiones de bienes y servicios públicos municipales se extinguen por cualquiera de las siguientes causas: I. Vencimiento del término; II. Renuncia del concesionario; III. Desaparición del bien objeto de la concesión; IV. Nulidad, revocación y caducidad; V. Declaratorio de rescate; y VI. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las propias concesiones.* (Lo subrayado es un énfasis añadido). La disposición anterior va ligada a las cláusulas que se mencionan en la presente iniciativa, ya que estamos en un supuesto de un convenio de terminación anticipada del Contrato Concesión. No hay que pasar por alto, que es obligación del Ayuntamiento cuidar la prestación de los servicios públicos municipales como lo establece en su artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y la recuperación al 100% del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos se logrará poner orden en tan importante actividad municipal. Por lo manifestado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra en la oportunidad de poner fin a la problemática de la recolección de basura, esto a través del convenio al que se ha hecho alusión. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar Convenio de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Concesión para la prestación del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los motivos y causas que se expresan en el presente documento. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren el convenio con las generalidades que se mencionan en el cuerpo de la presente iniciativa y hasta por la cantidad de \$123,000,000.00 (ciento veintitrés millones de pesos sin centavos moneda nacional). **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2016, "2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco."** (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. **PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**-----

-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Adelante regidor por favor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Presidente, producto también de la reunión de trabajo que tuvimos para lo del presupuesto de egresos, se había hecho el compromiso de hacernos llegar el anteproyecto del convenio que se pretende firmar con la empresa de PROACTIVA, pero al menos en lo personal no me llegó nada. Sí me gustaría que por lo menos en términos generales enterar...no sé si haga uso de la voz el secretario general para que se enteren los ciudadanos de cómo y por qué, es otro caso que traemos heredado ¿no?, ayer me entrevistaba un periodista y me decía que cómo veía los servicios de la empresa y le digo "la verdad es que no hubo oportunidad de conocerla, porque pues no se le pagó", y una empresa genera sus contratos en base a eso, en responsabilidades y traemos arrastrando una deuda, ya el municipio tiene que erogar ciento veintitrés millones de pesos para que quede finiquitada esa concesión y son cientos de millones de pesos que hñole, sí pega de manera bastante. Entonces, sí pedirte si así lo consideran las compañeras regidoras y regidores, una explicación del secretario o tú si estás bien enterado de los términos, de cómo se va a dar ese convenio con la empresa". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto. Antes que nada habíamos acordado que se entregaran los convenios, tanto del reciclado, bueno tanto lo que es lo de la trituradora de llantas para que vieran el convenio, cómo también lo de la empresa PROACTIVA, eso es lo que habíamos acordado, entonces para

que se los hagan llegar y sí, solicito al secretario general nos explique los términos de lo que es este convenio de terminación de contrato con la empresa PROACTIVA. Adelante secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Bueno, como platicamos en la reunión previa el día que planteamos el presupuesto que ya se había platicado con todos los integrantes del Pleno, el valor económico de la terminación como dice el punto de acuerdo, son ciento veintitrés millones de pesos; la figura es un convenio de terminación anticipada del contrato de concesión y así lo estipula una parte...en una cláusula del convenio original, es decir, el contrato de concesión da esa posibilidad que las partes acuerden darlo por terminado. Esos ciento veintitrés millones ...bueno, se llegó al acuerdo por ambas partes, tanto por parte de la empresa como el Ayuntamiento, que se haga un primer pago inicial de quince millones de pesos en este mes de diciembre, esto es al día 21 veintiuno de diciembre, así está la propuesta en el convenio, y un pago siguiente en el mes de enero por treinta y cinco millones de pesos, que esto tendría que suceder en el mes de enero y el resto de los veinte...el saldo que quede se va a pagar en veinte mensualidades de tres punto seis millones de pesos de manera mensual cada día cinco del mes. Lógicamente, como todo convenio, la empresa pone también sus cláusulas de protección, estamos hablando de penalidades, que es importante también mencionarlas, porque nosotros tenemos que darle cumplimiento puntual si no, hay penalidades. Por supuesto que hay un costo de atraso en el pago de un tres por ciento mensual, si nosotros no cumplimos de manera pronto o como lo establece el pago sobre el saldo que no se pague, si nos retrasamos dos meses en no pagar el convenio, se deja sin efectos el convenio y se revierte el convenio, y en ese sentido trae una cláusula adicional de un sesenta por ciento de costo adicional al valor del convenio. Digo, son cláusulas de protección, los abogados entienden de esos términos y es muy complicado que la contraparte ceda, porque son sus candados, sus protecciones del particular, pero mientras el municipio cumpla en ese sentido ...en ese sentido bueno...en el mismo convenio es claro que a la firma del convenio el municipio puede...ya tiene...le regresan su servicio, es decir, sin ningún problema el municipio puede entrar al cien por ciento, la concesión queda terminada al cien por ciento al momento de la firma, el 21 veintiuno de diciembre firmamos. Vamos hacer un proceso de entrega y de recepción de las unidades con las que actualmente cuenta la empresa, que se quedan en el municipio, es decir, los camiones recolectores, tanto las instalaciones físicas que están en la avenida México, la estación de pesaje y los contenedores con los que actualmente...es decir, toda la infraestructura que tiene la empresa para prestar el servicio, pasa al municipio a la firma del convenio, y de manera inmediata, al día siguiente, esto quiere decir el día 22 veintidós de enero, la responsabilidad de la recolección de la basura es por parte del municipio. Lógicamente también en este convenio se tiene que acudir a los tribunales donde existen las suspensiones otorgadas para ambas partes por los procesos legales que se traen, para estar en posibilidades nosotros de prestar el servicio porque existe una suspensión donde nosotros no podemos prestar ese servicio, si no estaríamos violando esa suspensión y también estamos con la estrategia con los abogados también de la empresa de manera inmediata dar cuenta a los tribunales para dar por terminado los asuntos legales para tener la capacidad jurídica también de nosotros prestar el servicio, pues básicamente esos son los términos generales o muy claros de lo que estaría estipulando el convenio. El punto de acuerdo faculta a la firma de ese convenio, y como lo estábamos comentando aquí, esto va a quedar asentado en el acta de Ayuntamiento, lo que estamos platicando aquí de este convenio, y están invitados a la firma o a la ratificación de la firma del convenio los que gusten acompañar al presidente municipal, y a los que vamos a firmar”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Perdón secretario, ¿puedo presidente?. Traen el dato de ¿cuánto se le debía a la empresa desde los últimos meses con Salvador González Resendiz y toda la administración anterior?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Era alrededor de doscientos veintitrés millones de pesos en total”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “El total de las pretensiones”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “En la administración de Salvador, él no hizo un pago...en enero de dos mil once y no se pagó ni una sola mensualidad, si mal no recuerdo se recibió la administración anterior si un solo pago de la administración anterior cuando se inició la concesión, y eso si mal no recuerdo era un monto como de setenta, setenta y cinco millones de pesos en la administración...y en la siguiente

administración sí se abonó a la empresa, se estuvo entre abonando y ...pero se siguieron generando mensualidades, pero en términos generales creo que son dos años los que importaban lo que no se le pagó a la empresa y nosotros tampoco hemos pagado nada pues, por los asuntos que traemos con la empresa. Entonces más, menos, el costo mensual promediado porque era variable según la recolección y las estimaciones que se hacían de la recolección, que era un punto ahí donde nosotros pues nunca estuvimos de acuerdo, porque no había una unidad de pesaje, el área de pesaje no estaba funcionando, era estimado, eran alrededor de cinco punto cinco o seis millones de pesos de manera mensual, entonces saquen ahí sus cuentas, por eso son más de doscientos y tanto...así es, al día de la firma del convenio de pura deuda...sí claro, lógicamente la empresa pues al final está defendiendo sus intereses y en los asuntos jurídicos pues ya llevas lo que estipula el contrato de penas convencionales y bla, bla, bla, eso se iba hacer una deuda ...si perdía el municipio...claro, así es...no, sin penas convencionales pues, ya a eso súmale ...si el municipio en dado caso no hubiera salido a favor cuando se terminara el asunto, pues también se volvería un asunto millonario ¿no?, hacia el futuro. Entonces, eso es el contexto de manera general con respecto a la concesión de la empresa PROACTIVA y el municipio". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Se negoció que fuera la cantidad...". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, por supuesto. Al final es al número que se llegó conveniado pues, de voluntad, tanto la empresa como por parte de nosotros y pues esos son los términos del convenio". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Regidor Paco, la regidora Elisa, el regidor Lalo, regidor Juan José". El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Presidente, en base a la experiencia vivida con esa empresa, ¿cuál es el plan a futuro?, al ser como responsable el Ayuntamiento ya". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es hacemos responsables nosotros con nuestro personal, con nuestros vehículos y por supuesto prestar el servicio como se prestaba, en donde ...bueno, yo fui director de servicios públicos municipales durante dos administraciones y cumplíamos con nuestros vehículos, con nuestro personal y se recogía la basura durante los trescientos sesenta y cinco días del año. Hacía allá vamos, es lo que queremos, que este Ayuntamiento preste ese servicio que nos mandata el artículo 115 constitucional, de prestar el servicio de recolección de basura, como otros servicios que allí nos lo señalan y bueno, en eso estamos trabajando; pero aquí que es nuestra administración, nosotros lo vamos hacer con nuestro personal y con nuestros vehículos, para eso nos hemos estado armando. Regidora Elisa por favor". La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "Buenas tardes a todos los compañeros, invitados. Para felicitarlo señor presidente, por este logro, que ha quitado esta concesión, este convenio a PROACTIVA. Esto es un ejemplo de lo que dice el compañero Andrés González, que no hay que dejar herencias para otras administraciones, vamos empezando por algo. Aquí nada más la pregunta presidente, ¿se van a pagar los ciento veintitrés millones?, quiere decir que ¿salimos ganando?, porque aparte ...o sea, ¿vamos a pagar ciento veintitrés millones, aparte nos van a dejar los camiones que tiene PROACTIVA y aparte la oficina que están operando?, entonces salimos ganando de alguna manera, y ya el municipio se va a encargar de recolectar la basura con la campanita que había como anteriormente... la campanita regresa como decía anteriormente. Bueno, pues felicitarlo a usted y a todos los compañeros por este apoyo que hemos dado y pues seguir adelante presidente. Muchas gracias y felicitarlo por este logro". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Miren, es una concesión a veinte años la que tenían ellos ¿sí?, entonces imagínense el costo a lo que es el municipio, al erario, si son cinco punto cinco millones por mes lo que tenemos que estar pagando por un servicio de recolección de basura, entonces imagínense. Ahora, la verdad, la verdad, es un acuerdo, un convenio muy favorable para el municipio de Puerto Vallarta, en donde ellos en forma voluntaria ¿verdad?, están ...se aprueba celebrar este convenio de terminación anticipada de concesión, del contrato, y es gracias a este equipo, es gracias al respaldo y el apoyo de las regidoras y regidores. Yo me acuerdo cuando nos reunimos ahí en la oficina de la presidencia municipal, les pedí el apoyo a todos ustedes porque íbamos a enfrentar a una empresa con muchos recursos económicos ¿verdad?, y que sin embargo yo quiero felicitar a las regidoras, a los regidores, al equipo jurídico encabezado por el síndico, el director jurídico, Paco Vallejo. Paco Vallejo, felicidades por ese entusiasmo, esa experiencia que nos llevó precisamente a enfrentar jurídicamente a una empresa muy

poderosa que bueno, afortunadamente no quieren entablar un juicio, hay estamos amparados ellos y amparados nosotros, sabrá dios cuánto tiempo iba a durar lo que es este juicio, y de manera voluntaria, de acuerdo a las dos partes hemos logrado en conjunto lo que es este convenio, este acuerdo que va a ser muy importante para la comuna. Ahora la responsabilidad de nosotros es doble, porque ahora nos va a tocar a nosotros recoger la basura y si nosotros estamos echando la culpa o criticando a la empresa que no recogía, que nos dejaba el sesenta por ciento, el cincuenta, el cuarenta, ahora va a ser nuestra responsabilidad recoger la basura, así que ahí servicios públicos municipales, la jefatura de aseo, nuestro buen amigo Wini, tendrá ¿verdad?, todo el apoyo de parte de nosotros, ya tenemos quince vehículos nuevos, tenemos tres viejitos que nos dejaron, pero se vienen también los de la empresa PROACTIVA, que pasan a ser ya del parque vehicular de este municipio, que si bien son cinco vehículos, son bienvenidos los cinco vehículos, pero también todas sus instalaciones, sus oficinas ahí donde está el taller, donde está prácticamente el tanque donde cargaban ellos su combustible, pasan a ser parte de lo que es el patrimonio municipal del municipio de Puerto Vallarta. Y bueno, en ese sentido creo que este equipo ha logrado un gran acuerdo con esta empresa que no quiere pleitos. Acuérdense que era una empresa española, esta empresa española la compraron los franceses, los franceses muy diferentes en su forma de pensar dijeron "si no queremos, vamos llegando a un acuerdo", y el acuerdo fue ciento veintitrés millones de pesos, de los cuales tenemos que pagar quince en este mes, treinta y cinco en enero y el resto ya se les dijo, en veinte mensualidades de tres puntos seis millones, de lo cual traemos unas penalidades que si no cumplimos, pero si logramos esto obviamente tenemos que lograr nosotros el recurso, y para eso el equipo financiero del Ayuntamiento ya hizo su corrida financiera precisamente para que no se atoren estos pagos, porque no nada más es esto, tenemos que pagar al SAT, y también es una cantidad fuerte la que tenemos que erogar por parte de este municipio, porque ya también no nos podemos hacer para otro lado, es federal, es un delito federal que nos puede pegar por supuesto a todos nosotros. Entonces, felicidades. La verdad muchas gracias por ese apoyo, cuando trabajamos con equipo vean como se logran las cosas, es lo que hemos estado haciendo en esta administración. Muchas gracias de verdad por su apoyo. El regidor Lalo que quería platicar también y el regidor Pery". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias alcalde. Sumando la felicitación de la compañera regidora y la que usted también hace, igualmente felicitarlo, al equipo contable jurídico, mis compañeros regidores. Y haciendo nada más un recuento Presidente, llevamos un año en esta administración, la cual sé que ha sido difícil, porque llegamos con un alto índice de deudas; con una necesidad en obra pública, la cual se ve externada en las calles; con un déficit de pago de renta de obras (sic), la cual ya también se subsanó por la adquisición de la misma; por una adquisición masiva de patrullas, para buscar la manera de que seguridad pública se fortalezca, incluyendo el tema de capacitación por el nuevo sistema penal que también sé que se está haciendo lo propio; con eventos culturales que jamás se habían visto en Puerto Vallarta, gracias a la intervención de los compañeros regidores con amplia experiencia en el tema; decisión como interponer una controversia en contra de SEAPAL, que también ha sido una decisión fuerte, porque constitucionalmente le corresponde a este ayuntamiento, a los ayuntamientos, tener el control para abastecer de agua a sus ciudadanos. También quiero agregar la recuperación de terrenos que ha sido importantísimo, que esta administración se dio, todo esto se ve reflejado en el turismo, que es la única industria que tenemos. Así mismo, la ayuda en escuelas, que también con la intervención de la regidora Celina y que usted atinadamente también ha hecho para que también se fortalezca esa parte. Ayudas sociales, y ahorita el toque con revocar la concesión de PROACTIVA, la verdad es un orgullo pertenecer a esta administración alcalde, igual ser compañero de todos ustedes. Y en hora buena y felicidades. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Esto es el esfuerzo, el logro de todo el equipo repito yo, de todas las regidoras, todos los regidores, el equipo financiero, el equipo jurídico, el síndico municipal que ha llevado la batuta en estos casos, y que en esta administración lo que queremos es poner orden y por supuesto, prestar los servicios públicos de calidad. Si nosotros ponemos orden y prestamos servicios de calidad, la calidad de todos los que viven, la calidad de todos los que nos visitan se va a mejorar, y eso es lo que queremos nosotros. Tenemos asignaturas pendientes, la seguridad pública, por supuesto todos

queremos un Vallarta seguro ¿verdad?, queremos un Vallarta iluminado, queremos un Vallarta limpio, queremos un Vallarta con sus parques y jardines bonitos, queremos un Vallarta sin baches. Esos son los servicios en los que estamos trabajando, y por supuesto la promoción turística del destino para que sigan viniendo cada día más visitantes. Hoy en día afortunadamente es el mejor año turísticamente hablando, y yo espero que el dos mil diecisiete sea mejor que el dos mil dieciséis, y para eso estamos trabajando, acabamos de tener ya...aprobar lo que es el reglamento de imagen visual, se está trabajando en el reglamento de comercio, se está trabajando en el de turismo, se está trabajando en el de ecología, se está trabajando en deportes, en el reglamento de construcción, hemos estado apoyando la educación ¿verdad?, traemos programas sociales, eso es gracias al esfuerzo, al apoyo, al buen manejo administrativo de los recursos económicos para poder salir adelante. Ya a partir de enero lo que es el instituto de cultura se hace una OPD ya municipal, la cual va a tener la posibilidad de buscar recursos económicos, donadores a través de esta OPD que ya se aprobó, y a partir de enero ya será un instituto, una OPD municipal, así como está COMUDE, deportes del municipio y como está el DIF de Puerto Vallarta, así es de que gracias, felicidades. Y bueno, tiene el uso de la voz el regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Indiscutiblemente amigo presidente, va a contar siempre con el apoyo y respaldo de los compañeros regidores seguramente para seguir pateando el bote como usted bien lo ha dicho y para seguir tomando al toro por los cuernos, esos cuernos filosos que en ocasiones nos enseñan, y también hablar del desfase en el presupuesto de más de ocho meses que se tenía aquí en el ayuntamiento y que se tuvo que entrarle y atorarle a este tipo de problemas. Hoy con el tema de PROACTIVA es un tema que la verdad no tenía cinco años, tenía seis, siete años el problema en Puerto Vallarta, y que yo creo que el Ayuntamiento en su momento en el dos mil diez cuando hace esta propuesta y que es aprobada. Yo a diferencia... yo difiero de lo que dice el compañero Andrés, hay que decirlo claro, es una negociación que se dio entre el PRI y el PAN en su momento y que lastimaron a fin de cuentas las finanzas y la estabilidad, siempre lo he dicho, y lastimaron las finanzas del municipio de Puerto Vallarta, y decirle que esta revocación de la concesión con ciento veintitrés millones de pesos de indemnización no deja de ser también...yo lo veo como un daño que se dio a la imagen del destino...a la imagen e Puerto Vallarta, a la imagen de la ciudad, un daño mismo y un daño a los impuestos que estaban pagando los ciudadanos por el cobro éste excesivo o de más, todos los días de miles de kilos por día que se habían negociado, y por ello creo esta lesividad al destino, a un destino turístico mexicano es mucho más caro que lo que se pueda negociar. Y quiero sumarme a las felicitaciones que se hacen a su persona, al equipo de trabajo en esta negociación de más de doscientos millones de pesos para dejarla en ciento veintitrés millones de pesos, habla bien de las negociaciones, pero insisto, creo que al no ...o al no estar contemplada aquí las sanciones a quienes incurrieron en su momento en firmar un documento a pesar de que sabían de que estaban cobrando kilos de más, creo que vale la pena hacer un alto y a lo mejor revisar también estos temas que no dejan de lastimar al municipio de Puerto Vallarta. Y siento que tanto PROACTIVA como la UMA, tienen un olor en una bolsa centavera de Chavita, que creo vale la pena y ojalá tengamos la oportunidad de revisar más a fondo ese contrato que en su momento lastimó mucho a Puerto Vallarta. Es cuanto alcalde". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Regidor Andrés y la regidora Susana por favor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Dicen que la alabanza en boca propia es vituperio. Yo creo que dejemos a los ciudadanos que califiquen el trabajo que estamos desarrollando aquí. Y bueno, ya que Juan José hizo mención de nombres y todo, creo que es justo mencionar ese adeudo o más bien, falta de reportar las retenciones del impuesto sobre la renta, fue del año dos mil catorce, en la administración de Ramón, pero eso es lo de menos ya, vamos a tratar de resolver las cosas. Probablemente y lo hemos manejado desde el inicio de la administración, en lo que sí estoy de acuerdo con Juan José, es que busquemos ya fincar responsabilidades a quienes han incurrido en este tipo de situaciones y bueno es una lástima que durante...dicen que ...el secretario se acuerda que más o menos en dos mil once, durante cinco años ...digo, se haya pasado por ese tipo de anomalías que menciona Juan José, que a mí no me consta en cuanto al pesaje y al pago, que se supone debió de haberse hecho pero no se hizo al final de cuentas a la empresa. Secretario, ¿mencionaste veinte mensualidades de tres millones seiscientos mil

pesos?...¿seiscientos cincuenta?, okey. Está bien, es que no me salía la cuenta...sí, me faltaban los cincuenta mil pesos. Oye, perdón...y nada más para que quede bien claro, el veintiuno presidente, que se firme el convenio, se le dé el anticipo del convenio a la empresa ¿ya opera el ayuntamiento?, ¿a partir del veintidós?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “El veintidós. El veintiuno pues porque es el proceso de entrega y el día veintidós ya...”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “¿Y opera el ayuntamiento?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Al cien por ciento. Así es”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Y se tiene por supuesto –tú que tienes mucha experiencia en ese tipo de cuestiones-, previsto lo de fin de año que se incrementa de manera considerable el tonelaje de la basura”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Miren, yo estoy de acuerdo y en eso ya está trabajando el equipo jurídico, en que en esta administración quede el antecedente de que los que actuaron mal, obviamente tengan por supuesto el reclamo, y por supuesto el juicio ¿verdad?, por la lesión que hacen a lo que es el municipio. En eso estamos trabajando Paco Vallejo, Jorge Quintero, todo el equipo jurídico, el director Iván, ya lo platicamos, ya lo comentamos. Y es que si no dejamos nosotros antecedentes de que quien actúa mal le va a ir mal, se va a seguir lesionando al municipio de Puerto Vallarta, y eso es lo que no queremos ya, obviamente pues hay muchos instrumentos para poder sancionar, que sabemos de administraciones que lesionaron a lo que es el municipio y a la hora de la hora bueno ahí están sus cuentas aprobadas, no hubo ningún...no pasó nada, bueno, nosotros lo que sí queremos y estamos convencidos es que vamos hacer un buen trabajo dentro de lo que es la administración pública, tenemos que administrar bien los recurso que la gente ha confiado en nosotros, y que las críticas también nos ayudan a crecer a nosotros, y los señalamientos que nos hacen muchas veces de que no estamos cumpliendo con tales o cuales servicios, eso nos ayuda a madurar y apretar tuercas y es más, pues son más ojos, porque nosotros ocupamos de más ojos para poder cuidar todo el municipio que es tan grande. Yo por eso ahora, felicitar a Magaly y a todos los de la comisión de participación ciudadana, de que se involucre a la gente en la política, las juntas vecinales que se involucren, los ciudadanos que se involucren en la ecología, en el deporte, la seguridad, en las juntas vecinales, en los reclamos de mejoras de sus calles, de sus luminarias, de las podas, todo, mientras tengamos nosotros una ciudadanía pasiva pues nos la vamos ir pasando a todo dar nosotros, pero cuando nos surgen los líderes, cuando nos surgen los insurgentes que luego empiezan a reclamar pues ahí ya no nos gusta. Entonces nosotros somos abiertos y queremos que exista una participación ciudadana, abierta, sana, que nos señale, que nos critique, que nos diga en qué estamos fallando y que ponga el dedo en la llaga para que nos duela, porque nosotros somos administradores de un recurso federal, un recurso estatal y un recurso que es a través de los impuestos. Por eso estoy de acuerdo con ustedes, de que vamos viendo la estrategia para dejar antecedentes y meter juicios en contra de aquellas personas o aquellos malos funcionarios que no lo hicieron en su momento y que tanto han dañado a lo que es el municipio de Puerto Vallarta, ya lo estamos viendo junto con el equipo jurídico, el síndico, la dirección jurídica del ayuntamiento...vamos armando el esquema y seguramente lo pasaremos a ustedes para que en conjunto se decida, como hemos hecho todas nuestras decisiones. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias. Bueno, yo nada más una intervención, porque la verdad sí me incomoda alguna situación. Yo no creo que sea necesario felicitarnos por hacer nuestro trabajo y hacer la obligación que tenemos de hacer lo correcto. Qué lamentable que sea algo extraordinario hacer lo que se tiene que hacer, lo que...el ingrediente principal que tendríamos que tener para no heredar este tipo de cosas y que debería de ser la principal virtud de cualquier político es tener tantita vergüenza, tener tantita vergüenza y no robarse el dinero de la gente, tener tantita vergüenza para hacer el trabajo por el cual se nos paga todos los días del dinero de la gente, del dinero de los impuestos y poder nosotros hacer nuestro trabajo. Y no se necesita una felicitación para hacer el trabajo que tenemos la obligación como servidores públicos y funcionarios hacer, porque es muy lamentable la situación que vive este país, donde hay unos gobernadores que se roban la mayor cantidad de dinero en la historia de sus estados dejándolos en quiebra, y nosotros tengamos que felicitarnos por hacer lo correcto. Entonces, ojalá esto sea cada vez más normal, más común y no una acción extraordinaria que tenga que aplaudirse. Para mí ... la verdad a mí me da vergüenza que me digan felicidades por hacer tu

trabajo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidora. Aquí se respeta la forma de pensar y actuar de cada una de las regidoras y de los regidores. Adelante regidor". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Para no ser más redundante, dos datos duros que no se han mencionado. Es el hecho de que también se le está quitando costo legal a este trámite al Ayuntamiento y por ende a la comuna, también que el tema queda concluido en esta misma administración. La verdad sí vale la pena felicitar". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias compañeros. Vamos a la votación. Solicito que en votación económica ...pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Fue aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Solamente un dato que creo que nos puede llamar la atención. Me parece muy bien que estemos enterando a la sociedad de todo este tipo de cosas que de repente confunde, de repente "se van a pagar ciento veintitrés millones de pesos", y la gente no tiene la mejor opinión porque no está bien informada. Sólo un dato duro -como bien decía ahorita Gonzalo-, si nos hubiéramos quedado con la concesión por veinte años como estaba firmada, hubiésemos tenido que pagar mil doscientos millones de pesos, sin mencionar que el ahorro es casi la mitad de lo que se le adeuda hasta este momento. Creo que es un logro, se está haciendo bien el trabajo. Entonces debemos de quedarnos con la idea de cuánto hubiera costado, debemos de quedarnos con la idea de que se hizo todo este esfuerzo para que saliera por mitad de lo que hubiera tenido que pagar el Ayuntamiento, de lo que hubiera tenido que pagar la ciudad, me voy a referir mas bien a eso ¿no?, y creo que en lo demás de lo de IPEJAL, el ISR, en todo eso que se está recomponiendo sí sigue siendo un problema, que parece deporte nacional hacer de las administraciones públicas una cueva de ladrones -con el perdón que me merecen los personajes-, es deporte nacional, porque parece que nadie resiste, nadie se resiste hacer en un corto tiempo, porque es lo único que va a durar, hacer como bien lo mencionó Andrés, fechoría y media. La ciudad no merece esto, yo lo dije la última vez, nunca más, nunca más estando nosotros aquí seamos partícipes de este tipo de cosas. Creo que se ha demostrado y con creces, no me echo porras, estoy hablando bien de algo que está ocurriendo". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Quedó advertido regidor". El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Perdón, pero creo que sí hay razón para sentirnos conformes porque estamos devengando un salario, porque estamos vigilando lo mejor para la ciudad y creo que si no nos ha dado para más, ha sido nada más por la falta de recursos, pero la voluntad -que en lo personal he visto en todos- ha sido una voluntad férrea, con ideas de avance, con ideas propositivas, sin hacernos pedazos en cabildo como ustedes más de una vez pudieron darse cuenta, sin embargo creo que ya entendimos, tenemos que trabajar y eso es lo que estamos intentando hacer. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Gracias. Yo en lo personal estoy de acuerdo, pero también quiero citar algo, que si esta empresa hubiera hecho lo propio, hubiera hecho lo que se dijo, hubiera hecho su trabajo en sí, yo creo que no nos pesarían los millones que dice el regidor. Todo lo que en su momento yo me enteré que iba hacer esta empresa, pues la verdad me salieron brillo en los ojos y dije "tómala, qué bien lo que van hacer", pero en las primeras de cambio pues no hizo ni la cuarta, de la cuarta, de la cuarta parte, yo me enteré, yo vi, yo chequeé todo bien sus artículos en los que se basaron y todo, y como que empecé a darle cuenta de que no, no ...que estaba... discúlpeme que me voy a meter aquí como en la biblia, porque la biblia la puedes agarrar como tú quieras ¿sí o no?, y yo me fijé que estaba bien amañada, entonces dije yo "bueno, finalmente yo no estaba en la administración", pero sí me daba cuenta que no se hizo lo que dijo, por eso es que hoy estamos diciendo "adiós, que te vaya bien", y ellos lo consideran tanto así, se dieron cuenta tanto así que mejor levantan la mano y dicen "hay está", ¿por qué?, ...no me importa que sepan ellos porque ya se los dije en su cara, no tenían la capacidad para hacer lo que

dijeron, si no, yo creo que no nos hubiera importado dar lo mejor que se pudiera para Vallarta y por Vallarta, y ahora, adelante vamos a tener que ponernos de nuevo las pilas. Tenemos un presidente que tiene mucha capacidad para eso y si no, pues vamos empezar las costillas a picar, yo me encargo de eso cómo no, para seguir adelante y sacar adelante a Puerto Vallarta, porque lo primero que nos interesa es ver nuestra ciudad, nuestras colonias limpias, para que cuando vengan los americanos no estemos con "hay, escondan la basura, recójalo rápido", no, no, no, como hoy que se ganó un premio un muchacho que tomó la foto de una persona que propiamente estaba haciendo la recolección de basura sin que nadie le pagara. Eso es amor a Vallarta, eso es que estaba desesperado de tantos problemas que hay, y le preguntaron, "no, yo trabajo de mesero, pero yo quiero hacer esto. Yo de repente veo y recojo la basura, porque yo quiero la playa". Fijense qué bonito. Entonces, si hubieran hecho ellos el trabajo no estuviéramos hablando de esto, así que hoy albricias, al ham du lila. Y eso va para adelante". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Continuamos. Siguiendo punto señor secretario".

---3.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para instalar una recicladora de llantas desechadas en el Municipio, y a su vez, se entregue en comodato un espacio dentro del vertedero El Gavilán para los mismos efectos. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para instalar una recicladora de llantas desechadas en el Municipio, y a su vez, se entregue en comodato un espacio dentro del vertedero El Gavilán para los mismos efectos. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERACIONES** Que existe antecedentes de que en la administración pasada se llevó a cabo una cantidad considerable de recolección de llantas en el Municipio. Que las llantas desechables de vehículos son consideradas como un foco de infección en el municipio, toda vez que la mayoría de las veces albergan agua de lluvia lo que provoca el nacimiento de mosquitos de dengue, zica y chikungunya lo que pone en peligro la salud de los habitantes. Que actualmente el municipio no cuenta con la solvencia y liquidez económica necesaria para que con sus propios recursos económicos pueda atender el manejo de los desechos sólidos de las llantas, en la forma en que lo exigen las normas ambientales. Que es por lo anterior, que la empresa interesada deberá ofrecer al Ayuntamiento el manejo y traslado de dichos residuos sólidos, a efecto de disminuir los gastos que le generan año con año. Cabe destacar, que el municipio se ahorraría un aproximado de 11 millones en 10 diez años, si el Municipio trasladara sus llantas de desecho a un lugar para que le dieran el destino final adecuado, esto tomando en cuenta las 150,000 llantas que actualmente tiene y las 9,000 llantas que genera el Municipio mensualmente.

Que el Ayuntamiento cuenta con el vertedero municipal denominado El Gavilán, el cual se encuentra ubicado dentro de los límites del Municipio, por lo que sería considerado como un buen lugar para establecer la recicladora de las llantas, circunstancia que deberá ser contemplada para la contratación de los servicios o la compra de la maquinaria, o en su caso un combinación de ambos. Para el cumplimiento de los efectos de la presente iniciativa, se realizaría un contrato de comodato de hasta por 10 diez años a favor de la empresa que sea seleccionada para que pueda realizar de manera óptima y eficiente los servicios contratados, o que su caso se disponga de la posible combinación que refiere el párrafo que antecede. Por lo que, una vez señalados las consideraciones que obran en el presente, y antes de plasmar los puntos de acuerdo, me permito hacer referencia del siguiente: **MARCO NORMATIVO** En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En la Ley General de Salud establece como finalidad el derecho a la protección de la salud, el disfrute de servicios de salud que satisfagan oportunamente las necesidades de la población, el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de éstos y el desarrollo de la enseñanza e investigación científica y tecnológica. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en su artículo 38 señala que es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Por lo que, una vez expuesto todo lo anterior me permito presentar a su distinguida consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir a la Comisión de Adquisiciones a efecto de que realice los trámites administrativos y de carácter legal que considere necesarios para llevar a cabo la celebración y suscripción de un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca las mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio, o en su caso, la compra de maquinaria, o la posible combinación de ambas, para instalar un recicladora de llantas desechadas, y que se ubicará dentro de las instalaciones del vertedero Municipal denominado El Gavilán. **SEGUNDO.** Una vez que se haya dado cumplimiento a la instrucción girada en el punto anterior, se informe con oportunidad al Pleno del Ayuntamiento para que proceda a la aprobación de la entrega bajo la figura jurídica de comodato por un término de 10 años, un espacio dentro del vertedero El Gavilán para los mismos efectos. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2016 (Rúbrica)**
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Miren, traemos presión, traemos un juicio por la cuestión de las famosas llantas en el municipio de Puerto Vallarta. La Secretaría de Salud nos ha estado ya solicitando que nos deshagamos, que quitemos lo que es este problema que tenemos con la generación de llantas. Tenemos una producción de desecho de llantas de trescientas llantas diarias en el municipio de Puerto Vallarta. Es un problema que tenemos. SEMADET también nos trae ahí, cada rato van a supervisar lo que es el relleno sanitario y van a lo que era el basurero de El Magisterio, en donde tenemos un cerro de llantas que nos ha generado problemas, uno, porque es un vector muy importante de infección con el sika, con el dengue y con otras enfermedades que se pueden generar justamente por el acumulamiento de llantas que tenemos. La propuesta es precisamente comprar una trituradora de llantas, comprar por supuesto un equipo que se encargue de sacar lo que es el acero a lo que son las llantas, hay empresas que quieren participar, hay empresas que quieren poner la trituradora, poner lo que son éstas máquinas especiales para sacarle todo el acero a lo que son las llantas, triturarlas y por supuesto deshacernos nosotros de este problema que tenemos en el municipio de Puerto Vallarta, y no nada más aquí, lo que pretendemos es que sea un centro de acopio regional, en donde hay empresas que requieren de este material, para como materia prima para poder sacar otros productos. Actualmente nos cuesta a nosotros sacar un tráiler de llantas, que son aproximadamente dos mil llantas, en diez mil pesos para trasladarlas hacia lo que es Guadalajara o lo que es Colima, que las utilizan como combustible, como CEMEX, precisamente para producir lo que es cemento....APASCO y CEMEX. Entonces, en ese sentido la propuesta es que se autorice precisamente buscar a la mejor empresa que venga, nos instale lo que es una trituradora de llantas con sus equipos para sacarle el acero, que también el acero se puede vender precisamente de todo lo que son las llantas, y trasladar todo lo que son éstas llantas ya trituradas hacia donde se requieran como materia prima lo que son estas empresas. Ésa es la propuesta, para verlo, igual lo vamos hacer en equipo, igual tendrán que venir las empresas a explicarnos y escoger entre nosotros qué es lo que más nos conviene a nosotros como municipio, quitándonos el problema de salud porque queremos un municipio precisamente sin ese riesgo. Acuérdense qué es lo pasó con la famosa influenza que se vino abajo este destino turístico con aquella enfermedad a nivel nacional que se generó, y se vino abajo, y para recuperarnos pasaron muchos años, no queremos que al rato Puerto Vallarta a causa de lo que son las llantas nos digan "el municipio es el responsable porque tiene acumuladas miles de llantas y no hayan qué hacer con ellas", porque si también nosotros no tenemos un centro de acopio, las llantas nos aparecen en los ríos, en los arroyos, en los caminos y es un tiradero por todos lados. Entonces vamos a ordenar precisamente lo que es éste destino final de llantas, vámosle dando un tratamiento, con la triturada se puede trasladar no nada más dos mil llantas, en un tráiler se pueden ir miles de llantas ya trituradas e irnos deshaciendo precisamente de todo lo que tenemos acumulado ahí. Y la propuesta es ésa precisamente, que se autorice que a través del comité de adquisiciones ¿verdad? ...de la comisión, para que se analice, se vea, se busque lo que mas le conviene para el municipio de Puerto Vallarta y acabar con este problema que tenemos de las llantas. Adelante Andrés". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias presidente. No, no es para turno a comisiones, es para autorizar aquí a la comisión de adquisiciones a que celebre el contrato. Yo te propondría presidente que así como con esa transparencia que nos estamos manejando con todos los ciudadanos de Puerto Vallarta, nos esperaríamos a conocer a la empresa, que de acuerdo a lo que se vio en la sesión de trabajo ya hay alguien interesado en entrarle, porque aquí no estamos viendo ni condiciones, ni vigencia del comodato, o sea, no tenemos ningún tipo de información como para delegar toda la responsabilidad a la comisión de adquisiciones, porque al final de cuentas nosotros somos los que estamos aprobando. Yo te pediría de ser posible, y por supuesto con la venia de los compañeros y compañeras regidoras, que lo dejáramos pendiente para ver esa empresa que está viniendo a ofrecer los servicios y conocer las condiciones en las que se pudiera celebrar un contrato, porque si no, estaríamos cayendo en lo mismo que otras administraciones, de firmar comodatos y convenios a ciegas, sin la información correspondiente. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Regidora Susana". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Sí, recordar nada más una propuesta que había ingresado al pleno, que no ha sido pasada en comisiones, que es el testigo social,

que vendría a darle también garantías al tema de adquisiciones en la comisión, que es una figura ciudadana que ya implementa el gobierno federal, que está en una propuesta en el congreso del estado; que podría venir a avalar lo que comenta el regidor Andrés. Gracias". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Entiendo presidente, secretario, que la iniciativa va en el sentido de que se le autorice a la comisión de adquisiciones iniciar el procedimiento ¿no?, iniciar el procedimiento indica que va haber varias empresas, o sea, no tienen una en específico, va a lanzarse una convocatoria, va a lanzarse un procedimiento y eso...una vez que esté el proceso me imagino que como parte del cabildo todos los regidores vamos a ser parte de conocer las propuestas de cada una de estas empresas, y una vez iniciado este procedimiento se seleccionará ¿no?, es para esto la iniciativa, ¿en este sentido es como se plantea presidente?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es. Aquí el punto de acuerdo dice: "Primero, el honorable ayuntamiento constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir a la comisión de adquisiciones a efecto de que realice los trámites administrativos y de carácter legal que considere necesarios para llevar a cabo la celebración y suscripción de un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio o en su caso, la compra de maquinaria o la posible combinación de ambas, para instalar una recicladora de llantas desechadas y que se ubicará dentro de las instalaciones del vertedero municipal denominado "El Gavilán". O sea, es para iniciar un procedimiento, pero no sabemos ni las empresas que quieran participar, aquí van a tener que venir, tener que exponer, y una vez que se vea, la decisión va a ser de todos". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Dice: "se celebre un contrato". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Le cambiamos ahí...". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Va en el sentido de iniciar y lo ratificamos en la siguiente sesión de ayuntamiento, una vez que hayan hecho el trabajo de la búsqueda, porque queda la imperfección de a quién le vas a otorgar el comodato, para que puedan hacer ese proceso". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Alcalde, quiero creer que lo que se puede hacer es aprobar esto nada más con un adendum o ponerle algo ahí de que antes de que se firme el contrato sea del conocimiento de todos los regidores y no nada más de la comisión, creo que eso es lo que pretenden los...". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Y también especificar ahí qué tanto de terreno se le va a dar en comodato, porque nada más viene un pedazo de ahí de El Gavilán, entonces no está contemplado tampoco". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Con permiso. Yo creo que hay que darle la confianza a los compañeros, pero ahorita estamos tratando de finiquitar lo del PROACTIVA y si ahorita damos el sí a algo que no conocemos... vamos a checar esta situación y probablemente antes de irnos vamos a tener el problema de que pues vamos a tener que decirle que siempre no porque no nos parece su trabajo. Yo pienso presidente que hoy en este caso, compañeros...yo sé que hacen su buen trabajo en lo que usted está comentando, pero a mí sí me gustaría tener un poquito más de la estructura de esta cosa, quisiera saber por parte del poco o mucho conocimiento que tenga su servidora, necesito saber, ver bien, verle las tripas a la cosa esta para poder dar mi punto de vista. Está bien lo que usted dice, que se vaya a la comisión de adquisiciones, pero pues creo que la ciudadanía no lo veía muy bien, mejor hay que verlo, checarlo, verle las tripas de cómo está y ver cuántas son, cuántas compañías, empresas, son las que están solicitando, y de ahí hagan su trabajo, pero primero hay que verlo. Bueno, ya en este caso están comentando para no estar con problemas y heredarlos ¿sí?, por eso me refiero". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con las consideraciones que han manifestado aquí el regidor Juan José Cuevas, la regidora Celina Lomelí y el regidor Andrés González Palomera y por supuesto la regidora Edelmira...con las consideraciones que han señalado aquí de en una siguiente sesión obviamente, una vez que se analice, que se vea, que se traiga al pleno en sesión de trabajo, se vea qué es lo que le conviene al municipio, ver la empresa, ver los metros que se le van a entregar en comodato por diez años a lo que es esta empresa para la trituración de llantas, y sacar prácticamente de las llantas lo que es todo el acero, vemos todas las consideraciones y una vez que tengamos todo ¿verdad?, se hace lo que es el convenio, el contrato con la empresa, si vamos a poner la recicladora...la trituradora nosotros o la van a poner ellos, si van a poner la luz ellos, el transformador que se requiere, el área donde se va a seleccionar, lo vemos, vamos al sitio, lo checamos allá en campo y

tomamos la decisión como todas las decisiones que hemos tomado ¿les parece?, excelente. Y lo aprobamos en ese sentido ¿de acuerdo?, okey. Bien, entonces los que estén a favor de lo que es esta iniciativa... los que estén a favor... así es... de esta iniciativa con las consideraciones que se han platicado aquí y que se han mencionado por parte de los regidores y de su servidor, solicito los que estén a favor de esta propuesta, solicito levantar su mano". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Repito, bajo esas consideraciones, que quede claro". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es regidor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---4. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en el apartado concerniente al punto cuatro del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. La regidora Celina, el regidor Juan José, la regidora Susana, el síndico municipal Jorge. Adelante regidora Celina"-----

---4.1. **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Educación y de Protección Civil y Bomberos, que tiene por objeto se apruebe la implementación y conformación en cada una de las escuelas primarias oficiales públicas del municipio, los comités escolares de protección civil.** A continuación se da cuenta del presente Dictamen, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes Los suscritos, Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Protección Civil y Bomberos, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción IV y XIII, 49, 53, 62 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento apruebe la implementación y conformación en cada una de las Escuelas Primarias Oficiales Públicas ubicadas en el Municipio, los Comités Escolares de Protección Civil, con el fin de capacitar al personal docente y a los padres de familia en la Cultura de la Prevención para estar en condiciones de atender de forma inmediata, alguna posible contingencia que se pudiese suscitar en el recinto de dichas instituciones educativas. Por lo anterior, a continuación nos permitimos hacer referencia de elementos sustanciales que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de: ANTECEDENTES I.- En principio, nos permitimos señalar que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, recayó el acuerdo edilicio número 0269/2016, a través del cual el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar para su análisis, estudio y en caso, posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Protección Civil y Bomberos, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los ediles integrantes de la Comisión de Protección Civil y Bomberos, mediante la cual solicitan *la implementación y conformación de los Comités Escolares de Protección Civil en cada una de las Escuelas Primarias Oficiales Públicas ubicadas en el Municipio, con el fin de capacitar al personal docente y a los padres de familia en la Cultura de la Prevención para estar en condiciones de atender de forma inmediata, alguna posible contingencia que se pudiese suscitar en el recinto de dichas instituciones educativas.* II.-Por lo que, una vez que fuimos notificados formalmente por parte del Secretario General el acuerdo en comentó, nos dimos a la tarea de realizar una reunión de trabajo con el apoyo técnico de las Subdirecciones de Educación; y Bomberos y Protección Civil, con la

finalidad de analizar la procedencia de lo solicitado. Como resultado de dicha ponencia de ideas, tenemos a bien presentar la siguiente propuesta de dictamen, la cual se encuentra sustentada a través del siguiente apartado de: CONSIDERACIONES I.- De la Competencia Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Protección Civil y Bomberos, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones III y XIII, 53 y 62 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. Las facultades de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Protección Civil y Bomberos, se encuentran establecidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales son las siguientes: Artículo 53. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de educación tendrá las siguientes atribuciones: I. *Visitar los planteles escolares, centros de estudio y academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento.* II. Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que se impartan en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio. Artículo 62. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de protección civil y bomberos tendrá la atribución de promover campañas y acciones para el desarrollo y difusión de la cultura de la prevención de riesgos. II.- Del Objeto El objeto del presente como ha quedado señalado en líneas anteriores, tiene como finalidad el que se apruebe la implementación y conformación de los Comités Escolares de Protección Civil en cada una de las Escuelas Primarias Oficiales Públicas ubicadas en el Municipio, con el fin de capacitar al personal docente y a los padres de familia en la Cultura de la Prevención para estar en condiciones de atender de forma inmediata, alguna posible contingencia que se pudiese suscitar en el recinto de dichas instituciones educativas. III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto I.- Que el artículo 115 Constitucional en su fracción II, establece que: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que en armonía con lo anterior, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus fracciones I, II y III, señala que: Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: A) Organizar la administración pública municipal; B) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y C) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III.- Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracciones II, IX y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen que: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; X. Atender la seguridad en todo el

Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; IV.- Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 41, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: I. La integración de las comisiones edilicias permanentes, y la creación e integración de comisiones transitorias. II. El turno de asuntos de competencia del Ayuntamiento a las diversas comisiones edilicias. III. Los pronunciamientos por los que el Ayuntamiento fija su posición política con relación a algún tema de interés general. IV. La emisión de nombramientos para ocupar cargos públicos dentro del gobierno o la administración pública municipal, o cargos honoríficos dentro de los órganos auxiliares de la administración pública, cuando esta facultad corresponda al Ayuntamiento. V. La ratificación o rechazo de los decretos remitidos por el Congreso del Estado, que contienen reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. VI. La elevación de iniciativas de Leyes ante el Congreso del Estado, en materias de competencia municipal. VII. La emisión de resoluciones a los procedimientos de responsabilidad administrativa que competen al órgano de gobierno. VIII. La emisión de orientaciones generales y no vinculatorias para la organización o el funcionamiento de las dependencias municipales. IX. La autorización o rechazo a las solicitudes de concesión de bienes o servicios públicos municipales. X. La desincorporación de bienes del patrimonio municipal. XI. La constitución e integración de organismos de representación vecinal. XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. Artículo 84. Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento.

IV.- Del marco legal para la Integración y Conformación de los Comités Escolares de Protección Civil Que la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco establece lo siguiente: Artículo 12.- Corresponde a los ayuntamientos: XIV. Promover la constitución de grupos voluntarios integrados al Sistema Municipal de Protección Civil, autorizar sus reglamentos y apoyarlos en sus actividades, así como registrar y validar su preparación; XV. Promover la difusión y capacitación de los habitantes del municipio en materia de protección civil; XVI. Proporcionar información y asesoría a la población en general para elaborar programas y planes de protección civil e integrar unidades internas de protección civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales; XVII. Promover la participación de los grupos sociales que integran su comunidad, en el Sistema Municipal de Protección Civil para la formulación y ejecución de los programas municipales; Artículo 14.- Son organismos auxiliares y de participación social: I. Los grupos voluntarios que prestan sus servicios en actividades de protección civil de manera solidaria sin recibir remuneración económica alguna; II. Las personas jurídicas acordes a las disposiciones que el Congreso del Estado emita en materia de participación ciudadana y vecinal; y III. Las unidades internas de las dependencias y organismos del sector público, como también de las instituciones y empresas del sector privado, encargadas de instrumentar en el ámbito de sus funciones la ejecución de los programas de protección civil, atendiendo las necesidades específicas de prevención y atención de riesgos, para seguridad de su personal y bienes. Artículo 15.- Toda persona física o jurídica deberá: I. Informar a las autoridades competentes, haciéndolo en forma directa a los servidores públicos o instalaciones oficiales a su alcance, de cualquier alto riesgo, siniestro o desastre que se presente o pudiera presentarse; II. Cooperar con las autoridades correspondientes para programar las acciones a ejecutar en caso de alto riesgo, siniestro o desastre; y III. Colaborar con las autoridades estatales y municipales para el debido cumplimiento de los programas de protección civil. CAPITULO VIII De la organización voluntaria. Artículo 48.- *Los habitantes del Estado de Jalisco podrán organizarse de manera libre y voluntaria para participar y apoyar, coordinadamente, las acciones de protección civil previstas en el Programa Estatal y los programas municipales. Los grupos voluntarios se integrarán con personas que tengan interés en participar en acciones de prevención y auxilio o*

la población, ante condiciones de alto riesgo, siniestro o desastre. Artículo 49.- Los grupos voluntarios ya constituidos que se desempeñen en la entidad deberán registrarse ante la Unidad Estatal o municipal, en los términos que señale el Reglamento. Sólo la Unidad Estatal podrá dispensar dicho registro en los casos especiales que señale el reglamento, con motivo de una situación de riesgo o desastre. Las unidades municipales de Protección Civil deberán informar a la Unidad Estatal de los grupos voluntarios registrados en el municipio, a efecto de que la Unidad Estatal identifique los recursos humanos y materiales disponibles. Artículo 50.- Los grupos voluntarios deberán organizarse con base en los aspectos siguientes: I. Territorial. Formados por los habitantes de una colonia, zona, centro de población, municipio, región del Estado en su conjunto; II. Profesional o de oficio. Constituidos de acuerdo a la profesión que tengan o al oficio que desempeñen; III. Actividad específica. Atendiendo a la función de auxilio que desempeñen, constituidos por personas dedicadas a realizar acciones específicas de rescate, de salvamento, de evacuación u otras; y IV. Capacitación y enseñanza. Preparados y acreditados para impartir cursos y talleres a la población en general, sobre el conocimiento de los fenómenos destructivos y de la identificación y control de riesgos, así como de las acciones destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres. Artículo 51.- El registro de grupos voluntarios se verificará ante la Unidad Estatal o Municipal que corresponda a las categorías descritas en el artículo anterior, en los términos y exigencias que establezca el reglamento respectivo. Artículo 52.- Los particulares que desempeñen labores de rescate y auxilio, deberán agruparse en grupos voluntarios, organizados conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento. Artículo 52 Bis.- Los voluntarios que por sus méritos, desempeño, heroísmo o sacrificio se hayan destacado a favor de la sociedad, en su actividad permanente u ocasional, se harán acreedores a la entrega del premio y reconocimientos que anualmente otorgará el Consejo Estatal de Protección Civil, de conformidad con lo establecido por el reglamento. Artículo 53.- Los grupos voluntarios deberán: I. Acatar la coordinación de las Unidades municipales y la Unidad Estatal, durante las tareas de prevención, auxilio y rescate de la población; II. Colaborar y participar en la difusión de campañas, planes, estrategias y actividades de Protección Civil, y en los programas de capacitación hacia lo interno y con la población para que pueda protegerse en caso de desastre; III. Informar con oportunidad a los Sistemas Municipal o Estatal en su caso, la presencia de una situación de alto riesgo, siniestro o desastre; IV. Portar la identificación que autorice y proporcione la Unidad de Protección Civil en la que se registre el grupo voluntario; y V. Las demás que les señale su reglamento y acuerdos autorizados por la Unidad de Protección Civil responsable de coordinar sus actividades. V.- De la importancia de los Comités Escolares de Protección Civil. Comprendemos que uno de los mayores objetivos de Protección es Civil, es fomentar la cultura de autoprotección y prevención, mediante la difusión y capacitación a los distintos sectores de la población, con la finalidad de minimizar un riesgo o el impacto de algún tipo de fenómeno que pudiera afectar a la sociedad y provocar serios daños, tanto físicos, como en el entorno. Entendemos que Puerto Vallarta, afronta año con año problemas derivados de la presencia de fenómenos naturales, cada vez más numerosos y difíciles de resolver; razón por la que el Servicio Público asignado al área de Protección Civil se ha convertido en un actor relevante ya que su labor permite proteger y preservar al individuo y a la sociedad misma ante los posibles desastres. Coincidimos que las escuelas concentran en sus instalaciones a numerosas personas que podrían estar expuestas a los impactos de fenómenos naturales (huracanes, incendios, deslaves, inundaciones, entre otros) y de fenómenos sociales asociados a la inseguridad (accidentes, riñas y robos), en consecuencia, la comunidad educativa debe estar preparada para actuar ante cualquier tipo de emergencia, desastre o accidente que ponga en riesgo a cualquiera de sus integrantes o que impida u obstaculice el desarrollo de las actividades cotidianas de la escuela. Advertimos que la prevención de situaciones de emergencia (o la mitigación de sus consecuencias), requiere de la participación organizada de la comunidad educativa y de una oportuna coordinación con las autoridades y organizaciones de auxilio. Por lo anterior, la comunidad educativa debe apropiarse de una cultura de la prevención y la atención, anticipándose a fenómenos que puedan ocurrir en la escuela o su entorno y atendiendo aquellos que lleguen a ocurrir o canalizándolos con las instancias que corresponda. Indicamos que los objetivos primordiales del Comité Escolar de Protección serán: • Promover la construcción de una cultura de prevención encaminada a disminuir los factores que pongan en riesgo la integridad física y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar; • Fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y la superación de situaciones que puedan poner en peligro la seguridad e integridad física de la comunidad escolar; y • Disminuir el impacto de las contingencias que no

puedan evitarse, como es el caso de desastres naturales. Concluimos que a través de los Comités Escolares de Protección Civil, se pueden diseñar e implementar un plan de seguridad escolar que permita prevenir o reaccionar oportunamente ante situaciones de emergencia, y se podrá conseguir que instancias locales de seguridad y protección civil implementen acciones de apoyo en cada una de las escuelas. Por ende, es necesario e indispensable capacitar a todas las Escuelas Primarias Oficiales Públicas ubicadas en el Municipio, iniciando con 10 diez instituciones educativas y una vez concluidos los cursos respectivos en dichos planteles escolares, se evaluarán los resultados y se continuará con otras 10 diez escuelas y así sucesivamente hasta concluir con todas y cada una de ellas. En ese tenor, una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza llevar a cabo la creación e integración de los Comités Escolares de Protección Civil en cada una de las Escuelas Primarias Oficiales Públicas ubicadas en el Municipio, con el fin de capacitar al personal docente y a los padres de familia en la Cultura de la Prevención para estar en condiciones de atender de forma inmediata, alguna posible contingencia que se pudiese suscitar en el recinto de dichas instituciones educativas. Por lo anterior, se autoriza iniciar con 10 diez instituciones escolares, mismas que se mencionan en el contenido del listado que se acompaña al presente y se señala como anexo único. Y una vez concluidos los cursos respectivos en dichos planteles escolares, se evaluarán los resultados y se continuará con otras 10 diez escuelas y así sucesivamente hasta concluir con todas y cada una de ellas. SEGUNDO.- Por lo anterior, se instruye a la Subdirección de Educación y la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, a efecto de que de manera coordinada impartan los cursos que consideren necesarios para fortalecen el área de prevención en las instituciones educativas antes mencionadas. TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, a efecto de que rinda a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y Protección Civil y Bomberos, un informe sobre los resultados de la conformación de los Comités Escolares de Protección Civil y los cursos impartidos, y una vez entregado dicho informe a las comisiones edilicias mencionadas, éstas deberán presentarlo ante los integrantes del pleno del ayuntamiento para su entero conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2016. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN. (RÚBRICA) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) ARMANDO SOLTERO MACIAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. HOMERO MALDONDO ALBARRÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. BELLANNI FONG PATIÑO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; A COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. (RÚBRICA) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, REGIDORA-PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (RÚBRICA) C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. JUAN SOLÍS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN; (RÚBRICA) C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN.-----

-----La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias. Es un dictamen a base de que en sesión ordinaria de ayuntamiento con fecha 27 veintisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, recayó un acuerdo edilicio número 0269/16 a través del cual el pleno del Ayuntamiento aprobó turnar para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de educación y protección civil y bomberos, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por los ediles integrantes de la comisión de protección civil y bomberos, mediante la cual solicitan la implementación y conformación de los comités

escolares de protección civil en cada una de las escuelas primarias oficiales públicas ubicadas en el municipio, con el fin de capacitar al personal docente, a los padres de familia, en la cultura de la prevención, para estar en condiciones de atender en forma inmediata alguna posible contingencia que se pudiera suscitar en el recinto de dichas instituciones educativas. Entonces, por lo tanto en conjunto las dos comisiones, tanto educación como protección civil llegamos a los siguientes puntos de acuerdo. "Primero. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza llevar a cabo la creación e integración de los Comités Escolares de Protección Civil en cada una de las Escuelas Primarias Oficiales Públicas ubicadas en el Municipio, con el fin de capacitar al personal docente y a los padres de familia en la Cultura de la Prevención, para estar en condiciones de atender de forma inmediata alguna posible contingencia que se pudiese suscitar en el recinto de dichas instituciones educativas. Por lo anterior, se autoriza iniciar con 10 diez instituciones escolares, que viene adjunto ahí al final el listado. Y una vez concluidos los cursos respectivos en dichos planteles escolares, se evaluarán los resultados y se continuará con otras 10 diez escuelas y así sucesivamente hasta terminar con cada una de ellas. Segundo, por lo anterior, se instruye a la Subdirección de Educación y la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, a efecto de que de manera coordinada impartan los cursos que consideren necesarios para fortalecer el área de prevención en las instituciones educativas antes mencionadas y; tercero, se instruye a la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, a efecto de que rinda a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y Protección Civil y Bomberos, un informe sobre los resultados de la conformación de los Comités Escolares de Protección Civil y los cursos impartidos, y una vez entregado dicho informe a las comisiones edilicias mencionadas, éstas deberán presentarlo ante los integrantes del pleno del ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Y atentamente... pues firmamos ambas comisiones, la de educación y protección civil. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en la iniciativa... adelante Doctor". El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Ojalá no dejen hacer una vagancia, porque este asunto es un tema de seguridad, es un tema de protección civil para las escuelas. Generalmente en los temas de protección civil, un sismo o un incendio, piden que haya una sirena de mano, no existen, no hay en el mercado, no es fácil conseguir, pero esto nos da una muy buena respuesta. (A continuación el regidor muestra una bocina de aire manual). Si se pueden tapar los oídos... digo... usarlo en una escuela perfectamente da, sí sirve. Entonces ya vamos a regalar a la primera escuela su sistema de alarma para... y cuesta cuatrocientos pesos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Muchas gracias regidor, la regidora Celina ya tiene el instrumento para la primera escuela. Muy bien. Los que estén de acuerdo en la iniciativa presentada por las comisiones de educación y protección civil de conformar las brigadas e integración de comités escolares de protección civil. Quienes estén a favor, favor de levantar su brazo. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.---

---4.2. Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Recreación y Deporte y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto se apruebe la creación del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta de los puntos resolutive del presente Dictamen planteados y aprobados en los siguientes términos:---

---PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que entrará en vigor desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal, mismo que abroga las disposiciones del Reglamento que se encontraba

vigente hasta antes de su publicación. SEGUNDO.- Se disponga el que se giren todas y cada una de las instrucciones que sean precisas y necesarias al C. Secretario General para que se proceda a su publicación en las Gaceta Municipal. TERCERO.- En su oportunidad, sean giradas todas y cada una de las instrucciones que sean precisas y necesarias al C. Secretario General, a efecto de que proceda a dar de baja el asunto de los pendientes por dictaminar de la Comisión Edilicia Permanente de RECREACIÓN Y DEPORTE y se archive como asunto totalmente concluido. ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Diciembre de 2016. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RECREACIÓN Y DEPORTE. (RÚBRICA) DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, Presidente de la Comisión. (RÚBRICA) LIC. MAGALY FREGOSO ORTIZ, Regidora Colegiada; (RÚBRICA) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, Regidor Colegiado; (RÚBRICA) C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, Regidor Colegiado; (RÚBRICA) C. LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Regidor Colegiado; (RÚBRICA) C. LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor Colegiado; (RÚBRICA) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora Colegiada; COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (RÚBRICA) C. LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Regidor Presidente; (RÚBRICA) C. LIC. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, Regidora Colegiada; (RÚBRICA) C. LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor Colegiado; (RÚBRICA) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora Colegiada.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco mismo que fue creado de conformidad con el Acuerdo de Ayuntamiento número 0153/2007 de fecha 29 de Junio del 2007, estableciendo sus atribuciones y obligaciones, y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 2, 36 fracción II, 37 fracción II, y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Son ordenamientos normativos supletorios del presente reglamento:

- I. La Ley General de Cultura Física y Deporte, y su reglamento;
- II. La Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento;
- III. El Plan de Desarrollo Municipal vigente; y
- IV. Las demás disposiciones en la materia y reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 3.- El Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de los habitantes del Municipio, en un marco de inclusión, sustentabilidad y equidad de género; Y dicho Consejo tendrá su domicilio en las instalaciones de la Unidad Deportiva "Alfonso Díaz Santos" en la calle 01 de Junio número 221 colonia Bobadilla en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Asociación Deportiva: El organismo deportivo que agrupa a las ligas o clubes.
- II. Actividades Deportivas Extra Escolares: Aquellas que se realizan fuera de los horarios escolares y que tienen como propósito la participación deportiva con fines competitivos o recreativos.
- III. Actividad física: Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía (OMS, 2016).
- IV. CODE: EL Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud.
- V. Consejo o COMUDE: El Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.

- VI. Club: La unión de deportistas o equipos de disciplinas individuales o de conjunto organizados para la práctica de competencias deportivas.
- VII. COM: Comité Olímpico Mexicano.
- VIII. CONADEMS: Consejo Mexicano del Deporte de la Educación Media superior.
- IX. CONDEE: Consejo Mexicano del Deporte de la Educación.
- X. CONDEBA: Consejo Nacional de Deporte en la Educación Básica.
- XI. Deporte: Actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral del individuo y al desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales.
- XII. Equipo: El conjunto de deportistas que se requieren para participar en una competencia deportiva.
- XIII. Liga: EL Organismo deportivo que agrupa equipos de una misma disciplina deportiva, individual o de conjunto; para participar en competencias deportivas en el ámbito municipal en los estados ya sea nacional o internacionalmente.
- XIV. Organismo Deportivo: La persona moral o la agrupación de personas físicas, cuyo objetivo es el promover, administrar y fomentar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte, sin lucro.
- XV. Programa: El Programa Municipal del Deporte.
- XVI. Promotor Deportivo: Persona física que tenga como objetivo promover o fomentar las actividades físicas-deportivas; con o sin el afán de lucro.
- XVII. Reglamento: El Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.
- XVIII. REMUDE: Registro Municipal del Deporte.
- XIX. SINADE: Sistema Nacional del Deporte.
- XX. SIESDE: Sistema Estatal del Deporte.
- XXI. SIMUDE: Sistema Municipal del Deporte.
- XXII. Técnico del Deporte: La persona que desempeña una actividad útil y específica para una especialidad deportiva mediante la aplicación de conocimientos y capacidades adecuadas.
- XXIII. Desfibrilador: Dispositivo de emergencia médica utilizado para reiniciar un corazón detenido por una parada cardiorrespiratoria, el cual descarga un choque eléctrico sobre el miocardio del corazón a través del tórax, para tratar de reestablecer el ritmo cardíaco.

CAPÍTULO II

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo S.- Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes y reglamentos, el Consejo Municipal del Deporte tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica del deporte en el municipio;
- II. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, cultura física como forma de un mejor desarrollo integral de la niñez y la juventud, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;
- III. Formular el programa Municipal del Deporte y Cultura Física, mediante los calendarios que para tal fin se establezcan;
- IV. Establecer la coordinación con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y, el Apoyo a la Juventud, así como con la Comisión Nacional de Cultura Física y deporte, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de evento de carácter regional, estatal o nacional, así como con otras instituciones dedicadas a la promoción del Turismo deportivo;
- V. Implementar acciones con base en las opiniones de su Órgano de Gobierno;
- VI. Calendarizar los programas de asesoría y capacitación técnica, dirigidos a deportistas y promotores deportivos, a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización;
- VII. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al sistema municipal de deportes;
- VIII. Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular y de cultura física;
- IX. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los Centros Deportivos Municipales procurando su óptimo aprovechamiento;
- X. Impulsar con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción mejoramiento y adaptación de áreas para la practica del deporte;
- XI. Procurar que las personas con alguna discapacidad tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo a las instalaciones deportivas del municipio;
- XII. Canalizar las aptitudes de los jóvenes sobresalientes, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación, para estar en condiciones de participar en eventos a nivel regional y estatal;

- XIII. Establecer la Coordinación interinstitucional con las dependencias Asistenciales y del sector salud, a fin de proporcionar a los jóvenes deportivos, servicios de orientación psicológica, vocacional, de prevención contra las adicciones y educación sexual;
- XIV. Organizar foros, en donde se discuta la problemática de la comunidad deportiva del Municipio, proponiendo alternativas de solución;
- XV. Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo y de cultura física, con el fin de promover y fomentar esta actividad en todos sus niveles, así como fomentar la práctica de la actividad física como parte de un estilo de vida saludable;
- XVI. Integrar patronatos como Organismos de apoyo para obtener recursos económicos que respalden las acciones emprendidas por el Consejo Municipal del Deporte;
- XVII. Impulsar aquellas actividades físicas deportivas que se apropien de espacios públicos no tradicionales para la práctica deportiva;
- XVIII. Promover la apropiación pública de los espacios naturales para la realización de actividades físicas y deportivas desde una perspectiva sustentable;
- XIX. Las demás que determinen otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de las atribuciones que al Consejo Municipal del Deporte Vallartense, otorga este reglamento, se expedirán las normas y reglamentos correspondientes.

Artículo 7.- En su carácter de institución rectora del deporte, como lo es el Consejo funcionará orgánicamente para impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el municipio.

Artículo 8.- El Consejo Municipal del Deporte Vallartense, queda facultado para dictar las disposiciones administrativas y normas técnicas necesarias a efecto de aplicar adecuadamente el presente reglamento.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 9.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Consejo Municipal del Deporte, contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta;
- III. Las Unidades Técnicas y de Administración que determinen las autoridades del Consejo Municipal del Deporte y que se autoricen en su presupuesto de egresos.

SECCIÓN I

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 10.- El Consejo Directivo, es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte y estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal o la persona que el designe;
- II. Un Secretario, que será el Director General del Consejo Municipal del Deporte;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Tesorero Municipal;
- V. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes;
- VI. Un deportista destacado del municipio;
- VII. Un Técnico destacado del deporte en el municipio;
- VIII. Un representante del Sector Social;
- IX. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera;
- X. Un representante de la Asociación de Hoteles de Puerto Vallarta;
- XI. Un representante de la Cámara de Comercio de Puerto Vallarta;
- XII. Un representante de la Unión de Charros de Puerto Vallarta;
- XIII. Un deportista con discapacidad;
- XIV. Un representante de la Universidad de Guadalajara;
- XV. Un representante del Tecnológico de Estudios Superiores;
- XVI. Del Gobierno Federal:
 - a) Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional;
 - b) Un representante de la Secretaría de la Armada de México.
- XVII. Del Gobierno del Estado:
 - a) Un representante de la Secretaría de Educación Pública;
 - b) Un representante del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo;
 - c) Un representante de Educación Media;

- d) Un representante de la Secretaría de Turismo;
 - e) Un representante del Sector Salud.
- XVIII. Las demás que en un futuro el Consejo Directivo tenga a bien designar.

El desempeño del cargo como miembro del Consejo Directivo será honorífico. Por cada integrante habrá suplente.

Artículo 11.- El Presidente del Consejo Directivo, tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar el Sistema Municipal del Deporte.
- II. Ser el órgano rector para la ejecución de la política deportiva municipal.
- III. Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.
- IV. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, reglamentarias y las que se requieran para el mejor desarrollo del deporte municipal.

Artículo 12.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Determinar las acciones tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en relación con el deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población Vallartense;
- II. Aprobar los planes y programas del Consejo Municipal del Deporte;
- III. Estudiar, discutir y aprobar los proyectos del presupuesto de Ingresos y Egresos Anual del Consejo Municipal del Deporte, para ser sometido a la consideración del H. Ayuntamiento, para su estudio y resolución;
- IV. Analizar, y en su caso aprobar, el informe anual que rinda la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte;
- V. Expedir los reglamentos internos del Consejo Municipal del Deporte;
- VI. Otorgar al Director General Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio, y Actos de Administración y Representación en Materia Laboral;
- VII. Conceder facultad expresa para que el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, otorgue y revoque al Titular del Área Jurídica Poderes para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, y Actos de Administración y Representación Laboral, y en su caso a terceros;
- VIII. A propuesta del Presidente Municipal, el Consejo Directivo designará al Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta;
- IX. A propuesta del Presidente Municipal, el Consejo Directivo designará al titular del Área de Administración y Finanzas del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta;
- X. La facultad exclusiva de Incorporar o desincorporar bienes del patrimonio del Consejo Municipal del Deporte;
- XI. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales aplicables.

SECCIÓN II

DE LAS SESIONES

Artículo 13.- El Consejo Directivo, celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria trimestral y sesiones extraordinarias cuando se requieran, previa convocatoria por el Presidente Municipal o en su caso por el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, mismas que serán convocadas por lo menos con 48 horas de anticipación.

Iniciando la sesión solo podrá suspenderse por causa justificada, previo acuerdo de la mayoría de los asistentes del Consejo Directivo.

Sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomaran por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo Directivo voto de calidad en caso de empate.

En ausencia del presidente del Consejo Directivo, las sesiones serán presididas por el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta.

Artículo 14.- En cada sesión, el Secretario del Consejo Directivo, levantará un acta circunstanciada y deberá asentar en un libro debidamente foliado, que para el efecto autorice el Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

El acta a que se refiere este artículo deberá estar firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo y en su caso por los integrantes del Consejo Directivo que asistieron a la Sesión.

Artículo 15.- Tratándose del cambio de Administración Pública Municipal que corresponda a la toma de protesta de los titulares del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; el Presidente Municipal convocara a Sesión dentro de los 15 quince días naturales siguientes para integrar o en su caso ratificar a los miembros del Consejo Directivo del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta.

Artículo 16.- La designación, nombramiento y en su caso protesta al Director General así como a la titular del Área de Administración y Finanzas del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco se hará dentro de los primeros 15 días siguientes a la integración y toma de protesta de los nuevos integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco previa convocatoria hecha por el Presidente Municipal con la anticipación que prevé el Artículo 9 del presente reglamento.

SECCIÓN III

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 17.- El Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Tendrá la representación legal del Consejo Municipal del Deporte;
- II. Para el ejercicio de su encargo, gozará de los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio, y Actos de Administración y Representación en Materia Laboral; a que alude la fracción VI del artículo 9 del presente reglamento;
- III. Tendrá la facultad expresa para que otorgue y revoque al Titular del Área Jurídica de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, y Actos de Administración y Representación Laboral, y en su caso a terceros;
- IV. Ejecutar los acuerdos que el Consejo Directivo determine;
- V. Elaborar y presentar para su aprobación, al Consejo Directivo, los planes y programas de operación del Consejo Municipal del Deporte;
- VI. Formular y presentar, al Consejo Directivo, los estados financieros para su aprobación;
- VII. Formular los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Consejo Directivo;
- VIII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, con los que cuente el Consejo Municipal del Deporte, para el debido cumplimiento de los programas;
- IX. Elaborar y presentar el informe trimestral por escrito de las actividades realizadas al Consejo Directivo;
- X. Promover y garantizar el derecho a la información pública, en los términos y alcances a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 18.- El Director General deberá caucionar el manejo de fondos que estén a su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al día en que tome posesión de su cargo en cualquiera de las formas que señala el artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal y, por el importe del 1% de los ingresos registrados en la cuenta anual del Consejo Municipal del Deporte en el año inmediato anterior a la caución. Dicha caución deberá otorgarse a favor del Ayuntamiento y remitida a la Secretaria General con copia al Consejo Directivo.

El Director General deberá de renovar la caución cada año en el mes de enero. La contravención al presente artículo, le impedirá al Director General cobrar su sueldo, y será destituido si no cumple con esta obligación.

La forma de suplir al titular en forma temporal hasta por 30 días naturales, deberán ser suplidas por cada uno de los titulares de cada dirección en su ámbito de competencia y serán ellos quienes resolverán las distintas actividades y acciones, que de acuerdo a lo señalado en sus funciones, en el manual de organización del propio Consejo, y que les permita de acuerdo al programa respectivo.

En cuanto a la forma de falta del Director General por más de 30 días naturales, deberán ser cubiertas por uno de los directores de área que integran la estructura orgánica del Consejo Municipal del Deporte, de manera interina y ratificada por el Consejo Directivo.

SECCIÓN IV

DE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 19.- El Consejo Consultivo es un órgano de consulta, análisis, discusión y propuesta del deporte municipal y que será integrado por:

1. Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal o la persona que él designe;
2. Un Secretario, que será el Director General del Consejo Municipal del Deporte;

3. Un Secretario Técnico, que será quien lleve la integración técnica del Consejo Consultivo;
4. Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Deportes;
5. Un deportista destacado del municipio;
6. Un técnico destacado del deporte en el municipio;
7. Un representante de las ligas de:
 - a) Atletismo
 - b) Basquetbol
 - c) Beisbol
 - d) Ciclismo
 - e) Fútbol
 - f) Softbol
 - g) Voleibol
 - h) Frontenis
8. Un representante de las escuelas de iniciación deportiva del Consejo Municipal del Deporte;
9. Un representante de educación física en la entidad;
10. Un representante de los medios de comunicación;
11. Un representante de la Unión de Charros del municipio;
12. Un representante de la disciplina de Natación.
13. Un representante de deporte de contacto.

Artículo 20.- El Consejo Consultivo deberá celebrar 2 dos Sesiones Ordinarias anuales, y sesiones extraordinarias que requiera, previa convocatoria, mismas que serán convocadas por lo menos con 48 horas de anticipación, y se desarrollaran en la sede designada para esos efectos.

CAPÍTULO IV

DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 21.- El Sistema Municipal del Deporte, es el conjunto de instituciones publicas y privadas, asociaciones y actores sociales del municipio de Puerto Vallarta, que se vinculan entre si para facilitar la organización y promoción de actividades físicas y deportivas estableciendo un programa coordinado de actividades que eficiente el uso de los recursos e incremente su impacto positivo.

SECCIÓN I

DE LA INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 22.- El Sistema Municipal del Deporte, será integrado por:

- I. El Presidente Municipal a través del Consejo Municipal del Deporte Vallartense;
- II. Las dependencias de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados;
- III. Los organismos deportivos de los sectores social, privado y los que sean susceptibles de integrarse a través de los procedimientos de coordinación y los que el presente reglamento señale;
- IV. Los deportistas, técnicos y profesionales del deporte;
- V. El conjunto de acciones, recursos y procedimientos de la comunidad deportiva del municipio, destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el municipio;
- VI. El programa operativo anual del deporte Vallartense;
- VII. Las normas en materia del deporte para su desarrollo.

Artículo 23.- Los sectores social y privado, podrán participar en el Sistema Municipal del Deporte, conforme a lo previsto en este ordenamiento, y los capítulos estarán integrados por:

- I. Deporte Educación Básica
 - a) Supervisor de Zona Federal
 - b) Dirección Regional de Servicios Educativos (DRSE)
 - c) Colegios
- II. Deporte Educación Media Superior y Superior
 - a) Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
 - b) Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)
 - c) Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECyTE)
 - d) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 - e) Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTis)
 - f) Instituciones privadas de educación media superior en Puerto Vallarta
 - g) Centro Universitario de la Costa
 - h) Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta

- i) Universidad del Valle de Atemajac
 - j) Instituciones privadas de educación superior en Puerto Vallarta
- III. Ligas Deportivas
 - a) Atletismo
 - b) Basquetbol
 - c) Béisbol
 - d) Ciclismo
 - e) Fútbol
 - f) Softbol
 - g) Voleibol
 - h) Frontenis
 - i) Unión de Charros de Puerto Vallarta
- IV. Deporte Popular
 - a) Delegación Las Palmas
 - b) Delegación Ixtapa
 - c) Delegación Las Juntas
 - d) Delegación Pitillal
 - e) Sector Vallarta
 - f) Agencia Tebelchía
 - g) Agencia El Zancudo
 - h) Agencia El Colorado
 - i) Agencia El Cantón
 - j) Agencia La Desembocada
 - k) Agencia El Ranchito
 - l) Agencia Santa Cruz de Quelitán
 - m) Agencia Rancho Viejo El Veladero
 - n) Agencia Las Mojoneras
 - o) Agencia Playa Grande
 - p) Agencia El Jorullo
 - q) Agencia Mismaloya
 - r) Agencia Boca de Tomatlán
- V. Clubes Deportivos
 - a) de Pesca Deportiva
 - b) de Atletismo
 - c) de Ciclismo
 - d) Club Vallarta Vochero
- VI. Promotores Deportivos

Artículo 24.- En el marco del Sistema Municipal del Deporte, se realizarán las siguientes funciones:

- I. Proponer, formular y ejecutar las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel municipal.
- II. Establecer los procedimientos que se requieran para la mejor coordinación en materia deportiva con el Consejo Municipal del Deporte.
- III. Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas a las que se refiere la fracción I, estableciendo los procedimientos para ello.
- IV. Promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva con los diversos capítulos que integran el Sistema.
- V. Participar en la elaboración del programa municipal del deporte, y llevar a efecto las acciones que se deriven de ellos en Coordinación con el Consejo Municipal del Deporte.

Artículo 25.- El Sistema Municipal del Deporte estará a cargo del Presidente Municipal y ejercerá sus atribuciones por conducto del Consejo Municipal del Deporte Vallartense.

Artículo 26.- Podrán ingresar al Sistema Municipal del Deporte Vallartense las personas físicas, morales y las agrupaciones deportivas con personalidad jurídica; aquellas agrupaciones que no cuenten con la personalidad jurídica, estarán obligadas a constituirse legalmente para poder ingresar al Sistema Municipal del Deporte y poder contar con los beneficios que este otorga.

Artículo 27.- Al ingresar al Sistema Municipal del Deporte Vallartense, las personas, agrupaciones y organizaciones deportivas, quedarán obligadas a efectuar acciones concertadas y coordinadas que se señalan en el programa operativo anual del deporte Vallartense.

Artículo 28.- Los integrantes que formen parte del Sistema Municipal del Deporte, tendrán el carácter de honorario.

SECCIÓN II

PROGRAMA MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 29.- El programa municipal del deporte, será formulado por el Consejo Municipal del Deporte Vallartense, y tendrá el carácter de instrumento rector de las actividades deportivas del Sistema Municipal del Deporte Vallartense.

Artículo 30.- El programa municipal del deporte Vallartense, deberá formularse de acuerdo a lo siguiente:

- I. Deporte Popular
- II. Deporte Escolar y Estudiantil
- III. Deporte de Rendimiento
- IV. Deporte Adaptado
- V. Deporte Federado y Asociado
- VI. Mantenimiento y conservación de las Instalaciones deportivas
- VII. Capacitación de Recursos Humanos.
- VIII. Actividad física para la salud
- IX. Turismo Deportivo

Artículo 31.- El programa municipal del deporte, determinará los objetivos, lineamientos y acciones, así como las participaciones que corresponda a los gobiernos federal y estatal, así como los sectores social y privado, que participan dentro del Sistema Municipal del Deporte Vallartense.

Artículo 32.- Los deportistas relacionados de cualquier forma con el deporte de manera individual o colectiva, además organizativamente, podrán participar dentro del Sistema Municipal del Deporte, para la elaboración del programa municipal del deporte, conforme a las disposiciones que este reglamento señale.

Tratándose de reglamentos se establece la iniciativa del deportista, como un método de participación directa de los individuos, relacionados con el deporte, para proponer la elaboración, reforma, adición, derogación, o abrogación de ordenamientos o disposiciones reglamentarias de carácter deportivo.

El ejercicio de la iniciativa del deportista, se substanciará de acuerdo con la convocatoria que para tal efecto expida el Consejo Municipal del Deporte.

Artículo 33.- El programa municipal del deporte, se formulará con base al plan municipal de deporte y del plan municipal de desarrollo, su vigencia no excederá del periodo de ha dicho plan corresponda, independientemente que sus previsiones y proyectos comprendan un plazo mayor a tres años y deberá contener:

- I. La política municipal del deporte.
- II. Los objetivos, prioridades, estrategias y metas para el desarrollo del deporte en el municipio acordes con el plan municipal del deporte y este con el plan municipal de desarrollo.
- III. Los proyectos de acciones específicas en virtud de los cuales se instrumentara la ejecución del programa del deporte municipal.
- IV. Las acciones que cada uno de los integrantes del Sistema Municipal del Deporte, deberá realizar de acuerdo a su ámbito y su naturaleza. Así como los responsables de su aplicación y ejecución.
- V. Dentro del programa municipal del deporte, los integrantes del Sistema Municipal del Deporte propondrán al Consejo Municipal del Deporte Vallartense, los elementos para formular el programa operativo anual del deporte, según corresponda a sus diversas prioridades.

SECCIÓN III

DEL REGISTRO MUNICIPAL DEL DEPORTE VALLARTENSE

Artículo 34.- Deberán inscribirse en el Registro Municipal del Deporte Vallartense:

- I. Los deportistas y técnicos del deporte.
- II. Los organismos deportivos públicos, privados y asociaciones civiles.
- III. Las instalaciones deportivas por medio de la persona física o moral correspondiente.
- IV. Los promotores deportivos

Artículo 35.- El Consejo Municipal del Deporte Vallartense, tendrá a su cargo la operación y la actualización del Registro Municipal del Deporte Vallartense.

Artículo 36.- El Consejo Municipal del Deporte Vallartense, establecerá los distintos mecanismos adecuados para hacer operativo el registro de organismos deportivos, técnicos del deporte, instalaciones deportivas y promotores deportivos.

Artículo 37.- El Consejo Municipal del Deporte, conforme a las disposiciones legales aplicables, afectará los ingresos derivados del registro municipal del deporte Vallartense, así como las cuotas por los servicios que preste, a efecto de recuperar su costo y continuar otorgándolos.

Artículo 38.- El Consejo Municipal del Deporte Vallartense, deberá proporcionar a las personas, organismos, instalaciones y promotores deportivos inscritos en el Registro Municipal del Deporte Vallartense, las constancias y documentos de inscripción correspondientes, así como la vigencia de los mismos.

Artículo 39.- Para su debido registro de los deportistas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Comparecer el interesado ante el Consejo Municipal del Deporte;
- II. Llenar el formato de registro que proporcione el Consejo;
- III. Presentación de acta de nacimiento con una expedición no mayor a tres meses;
- IV. Acreditación de la practica de una disciplina deportiva;
- V. Presentar su certificado médico expedido por una institución pública que haga constar que es una persona apta para la práctica de actividades deportivas; con vigencia no mayor a tres meses.

Artículo 40.- Los técnicos del deporte, para su registro deberán acreditar estudios profesionales o experiencia mediante la presentación de documentos comprobatorios. En ambos casos deberán satisfacer los requisitos que al efecto establezca el Consejo Municipal del Deporte Vallartense, mediante reglas de carácter general y especial.

Artículo 41.- Para participar como entrenador, juez o árbitro, en las competencias deportivas oficiales, será necesario que el interesado obtenga su Registro Municipal del Deporte Vallartense.

Artículo 42.- El organismo deportivo que organice o participe en competencias deportivas obtendrá su Registro Municipal del Deporte Vallartense, si acredita los siguientes requisitos:

- I. Que los afiliados correspondientes a:
 - a) Equipos deportivos;
 - b) Ligas deportivas con equipos del mismo deporte.
- II. Que cuente con domicilio social o establecido fijo, debiendo proporcionar los nombres y los cargos de los integrantes de la mesa directiva.
- III. Que su programa y plan de trabajo, se ajuste a los alineamientos del programa municipal del deporte, mismos que deberán presentarse oportunamente cada año ante el Consejo Municipal del Deporte Vallartense.
- IV. Será requisito indispensable que cada organismo deportivo pueda ser sujeto de recibir apoyos por parte del Consejo Municipal del Deporte Vallartense, deberá presentar su acreditación legal a través de su acta constitutiva debidamente protocolizada, estatutos y reglamentos que normen sus actividades deportivas.
- V. Así mismo incorporada en la asociación estatal del deporte correspondiente, para ser sujeto de los beneficios del deporte asociado y federado.

Artículo 43.- Los estatutos de los organismos deportivos deberán contener:

- I. La obligación expresa de que cada uno de sus miembros cuente con su Registro Municipal del Deporte.
- II. Los procedimientos de afiliación, así como los derechos y obligaciones de sus miembros.
- III. Los procedimientos que internamente se adopten para la renovación de la mesa directiva.
- IV. Funciones, obligaciones y facultades de la mesa directiva y de la asamblea en general.
- V. Las sanciones aplicables a los miembros que violen las normas del organismo.
- VI. El acatamiento a las resoluciones que en su caso dicte la comisión de apelación y arbitraje del deporte.
- VII. Un sistema de estímulos y reconocimientos para sus afiliados.

Artículo 44.- Previo a la expedición del registro municipal del deporte que soliciten los organismos deportivos, deberán comprobar de manera fehaciente, la satisfacción de los requisitos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 45.- El registro de los organismos, podrá ser cancelado si a juicio del Consejo Municipal del Deporte Vallartense, el desempeño de los directivos del organismo de que se trate, no se apega a la normatividad vigente en el deporte municipal. El acuerdo en que se cancele el registro dejara a salvo los derechos de los deportistas y técnicos, inclusive los referentes a competencias y programas de preparación deportiva.

Artículo 46.- Son causas de cancelación del Registro Municipal del Deporte a organismos deportivos:

- I. No cumplir con los acuerdos e instrucciones del Consejo Municipal del Deporte Vallartense o autoridad correspondiente.
- II. Dejar de cumplir las funciones, obligaciones y facultades inherentes a la mesa directiva y a la asamblea general de asociados.
- III. Hacer uso innecesario, abuso o arbitrariedad de las sanciones a asociados o afiliados, para este efecto el Consejo Municipal del Deporte Vallartense, gozará de mayor discrecionalidad, aun cuando dichas sanciones estuvieran previstas en los respectivos estatutos, normas y acuerdos del organismo.

Artículo 47.- Los clubes, escuelas, gimnasios, instalaciones deportivas privadas, de físico-recreativo, formativo o deportivo, deberán obtener el registro dentro del Sistema Municipal del Deporte, a fin de ser reconocidos, así como ser sujetos en la obtención de los beneficios o apoyos del propio sistema.

Artículo 48.- Dentro del Sistema Municipal del Deporte, el registro de las instalaciones deportivas será obligatorio y tendrá como objetivo: censar, planear, normar, supervisar y evaluar las instalaciones existentes.

CAPÍTULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL DEPORTE

Artículo 49.- Los derechos y obligaciones de los deportistas, técnicos y profesionales del deporte, estarán señalados de acuerdo en lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 50.- Son derechos del deportista:

- I. Practicar el deporte de su elección.
- II. Asociarse para la práctica del deporte y en su caso, para la defensa de sus derechos.
- III. Recibir atención y servicios médicos, cuando lo requiera la practica del deporte, durante eventos deportivos de carácter oficial.
- IV. Participar en competencias, juegos o eventos deportivos de carácter oficial.
- V. Representar a su equipo, club o liga en competencias de carácter local, regional, estatal, nacional o internacional.
- VI. Participar en consultas públicas a que se convoque para la elaboración del plan municipal del deporte, así como en las distintas actividades y de sus programas y reglamentos deportivos.
- VII. Ejercer su derecho a votar y ser votado en el seno de su organización o liga deportiva a la que pertenezca, así como desempeñar cargos directivos o de representación.
- VIII. Recibir de parte del Consejo Municipal del Deporte Vallartense, el registro, reconocimiento y autorización, que lo acredite como deportista, técnico y/o profesional del deporte, mediante el cumplimiento de lo establecido en la normatividad para estos casos.
- IX. Solicitar, en los términos y condiciones de la normatividad aplicable, toda clase de estímulos en becas, premios, reconocimientos y recompensas de cualquier índole.
- X. Los que se establezcan en su favor en otros ordenamientos legales y/o reglamentos.

Artículo 51.- Son obligaciones de los deportistas, técnicos y profesionales del deporte:

- I. Obtener su Registro Municipal del Deporte.
- II. Vigilar, cuidar y usar adecuadamente las instalaciones destinadas para el deporte, apegándose a la normatividad correspondiente.
- III. Cumplir cabalmente con los distintos ordenamientos y normatividad aplicable en el desempeño de su actividad física y/o deportiva.
- IV. Asistir a las distintas convocatorias deportivas a la que sea requerido.
- V. Representar al municipio, en cualquier evento a que fuere convocado.
- VI. Asistir a las distintas reuniones, premiaciones, capacitaciones, ceremonias de abanderamiento y evaluaciones a las que fuere convocado.
- VII. Fomentar la práctica del deporte en todas las formas y medios a su alcance.
- VIII. Practicar la actividad deportiva con actitud de respeto, inclusión y tolerancia.

- IX. Desarrollar su práctica deportiva de manera responsable con el entorno y el medio ambiente.
- X. Las demás que le sean señaladas por el presente reglamento y las distintas normativas existentes para la regulación de la actividad física, técnica, recreativa y deportiva.

Artículo 52.- Queda prohibido:

- I. Introducir, usar o vender drogas;
- II. Introducirse en lugares cercados o cerrados sin autorización de la autoridad;
- III. Realizar actos inmorales o que atenten contra las buenas costumbres;
- IV. Causar ruidos o sonidos que afecten a la tranquilidad;
- V. Practicar juegos de apuesta;
- VI. Exhibir material pornográfico;
- VII. Quemar residuos sólidos;
- VIII. Dañar árboles, arbustos, infraestructura deportiva, letreros, anuncios, mallas, y en general las instalaciones;
- IX. Pintarrapear, rotular o colgar mantas y gallardetes sobre muros o paredes, a menos que prive convenio con el Consejo.
- X. Transitar en vehículos automotores o motocicletas dentro de los centros deportivos y de recreación municipales, a menos que se trate de vehículos de auxilio, protección civil o de mantenimiento debidamente autorizados;
- XI. Encender fogatas, a menos que se cuente con autorización del Consejo, se realice en áreas designadas y se salvaguarden todos los bienes. En este caso se deberá contar con personal capacitado ante una eventualidad y extinguidor debidamente funcional.
- XII. Introducir objetos, sustancias, armas de fuego y punzo cortantes que representen peligro de causar daño, con excepción de los instrumentos propios para el desempeño del evento, deporte, recreación o actividad a realizar. También está prohibido el ingreso de bebidas embriagantes con las excepciones previstas en el artículo 59 de este Reglamento; y
- XIII. Las demás que determine el Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.

CAPITULO VI

DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 53.- El Consejo Municipal del Deporte, es la instancia encargada para administrar y autorizar el uso debido y disfrute, así como vigilar el aprovechamiento de las instalaciones deportivas públicas municipales.

Asimismo será obligatorio que en las instalaciones de las Unidades Deportivas que exista una afluencia de más de 500 personas se cuenta con un equipo desfibrilador, y que se capacite cuando menos a dos de su personal que labora en dichas instalaciones para utilizar el equipo en caso de ser necesario.

Artículo 54.- Tendrán el derecho todos los deportistas, técnicos y profesionales del deporte, de manera individual o colectiva, de cualquier sector, siempre y cuando estén incorporados dentro del Sistema Municipal del Deporte y se encuentren activos y vigentes dentro del registro municipal del deporte, procedimientos que el Consejo Municipal del Deporte establecerá para su incorporación al sistema y registro municipal del deporte.

Artículo 55.- El pago por uso individual o de manera colectiva, de las instalaciones deportivas públicas municipales, será el que determine la Ley de Ingresos Municipales vigente, mismo que será recaudado por el personal adscrito en el Consejo Municipal del Deporte y asignado a el área de ingresos del propio Consejo Municipal del Deporte, quién estará dotado de los boletos y recibos correspondientes para ser expedidos al usuario.

Artículo 56.- Para hacer uso de las instalaciones deportivas públicas municipales, para la realización de eventos deportivos, por parte de los integrantes del Sistema Municipal del Deporte, es requisito indispensable, presentar solicitud por escrito ante el Consejo Municipal del Deporte, con 30 días hábiles de anticipación a la realización del evento correspondiente, y que posteriormente el Consejo dará respuesta al mismo dentro de un periodo de tres días hábiles, mediante escrito de la respuesta a dicha solicitud.

Artículo 57.- Las escuelas de iniciación deportiva, el desarrollo de talentos deportivos dependientes del Consejo Municipal del Deporte y las ligas deportivas municipales tendrán, prioridad en el uso de las instalaciones deportivas públicas municipales, para el desarrollo de su práctica.

Artículo 58.- El Consejo Municipal del Deporte, determinará los casos especiales, en los que autorice la introducción de bebidas con contenido alcohólico, con respecto a la naturaleza del evento.

Artículo 59.- Es facultad del Consejo Municipal del Deporte, el de autorizar, refrendar o revocar los permisos para las distintas actividades comerciales y de servicios en las instalaciones deportivas públicas municipales.

CAPITULO VII

DE LOS ESTÍMULOS AL DEPORTE

Artículo 60.- Dentro del Sistema Municipal del Deporte, los deportistas, técnicos y profesionales del deporte, tendrán acceso a los distintos tipos de estímulos y sus beneficios, siempre que se encuentren vigentes dentro del registro municipal del deporte.

Artículo 61.- Los candidatos a obtener estímulos y apoyos deberán satisfacer previamente los siguientes requisitos:

- I. Estar inscritos en el registro municipal del deporte;
- II. Ser destacado en su deporte, con resultados satisfactorios para el deporte de rendimiento y alto rendimiento.

Artículo 62.- El Consejo Municipal del Deporte Vallartense, coordinará los subprogramas y la normatividad correspondiente y orientados a gestionar, promover y otorgar becas, así como los distintos reconocimientos a deportistas del municipio, sobresalientes en el ámbito deportivo a nivel estatal, nacional e internacional.

SECCIÓN I

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 63.- El Consejo Municipal del Deporte, promoverá la participación de los integrantes del sector social y privado, mediante la implementación de estrategias tendientes a su incorporación al sistema y registro municipal del deporte.

Artículo 64.- El Consejo Municipal del Deporte, promoverá la creación de patronatos, con la participación de los sectores social y privado, con el fin de fortalecer las acciones tendientes al desarrollo de la actividad físico-deportiva.

Artículo 65.- Se promoverá la participación ciudadana en las distintas actividades del desarrollo y promoción del deporte, en los términos reglamentarios y legales.

SECCIÓN II

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES

Artículo 66.- Toda actividad deportiva que se realice por parte de las delegaciones o agencias municipales, deberá contar con el aval del Consejo Municipal del Deporte, para una mejor coordinación de las acciones tendientes a la promoción del deporte y la actividad física.

Artículo 67.- Para el mejoramiento de la promoción, fomento y desarrollo de las actividades físico-deportivas en las delegaciones o agencias municipales, deberán establecerse convenios de colaboración de los vecinos para el mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones deportivas.

CAPÍTULO VIII

DE SU PATRIMONIO

Artículo 68.- El Patrimonio del Consejo Municipal del Deporte se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio;
- II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales le otorguen;
- III. Las aportaciones, donaciones y demás liberalidades que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;
- IV. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que les generen sus inversiones, bienes y operaciones;
- V. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;
- VI. Las aportaciones por la prestación de servicios y por los honorarios que les correspondan;

- VII. Los fideicomisos que los particulares y dependencias públicas, constituyan a favor del Consejo Municipal del Deporte como opción viable para dar continuidad a los programas deportivos a través del tiempo;
- VIII. Los demás bienes que obtengan por cualquier título.

Artículo 69.- Todos los espacios deportivos existentes que son patrimonio del municipio y los que se construyan, pasarán previo acuerdo de Ayuntamiento a formar parte del Consejo Municipal del Deporte, con base a lo establecido al artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO IX

DE LOS SERVIDORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 70.- Las relaciones de trabajo del Consejo Municipal del Deporte con sus empleados, se regirán por las leyes aplicables a la materia.

CAPÍTULO X

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 71.- La vigilancia del Consejo estará a cargo del Contralor Social, mismo que realizará sus funciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, pudiendo establecer un órgano de control interno en el Consejo Municipal del Deporte, para el debido cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO XI

DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE MUNICIPAL

Artículo 72.- Se crea la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte Municipal, que tendrá la función de atender, conocer y resolver administrativamente las inconformidades de los miembros que integran el Sistema Municipal del Deporte, las cuales hagan valer en contra de las sanciones que apliquen las autoridades y/u organismos deportivos.

Artículo 73.- El Director General del Consejo Municipal del Deporte, propondrá al Consejo Directivo, la integración y reglamento interior de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte Municipal.

Artículo 74.- La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte Municipal, funcionará de manera independiente del Consejo Municipal del Deporte, solo dependerá administrativamente y estará facultado para dictar resoluciones definitivas.

Artículo 75.- La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte Municipal, deberá asegurar el curso de su total autonomía, para la resolución de los recursos de inconformidad, para ello, ninguno de sus integrantes deberá ostentar algún cargo como autoridad perteneciente al Sistema Municipal del Deporte, siendo el cargo de comisionado honorífico.

Artículo 76.- La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte Municipal, estará integrada por tres miembros de la comunidad deportiva, que sean profesionales en la materia, con conocimientos en los ámbitos jurídicos, administrativos y deportivos, además de reconocido prestigio y calidad moral en el municipio.

Artículo 77.- El nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte Municipal, tendrá duración de tres años; pudiendo ser revocados por mayoría de votos de los integrantes del Consejo Directivo.

CAPÍTULO XII

DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y LOS RECURSOS

Artículo 78.- Las sanciones y los recursos que contempla el Reglamento Municipal del Deporte, serán las mismas que aplicará el Consejo Municipal del Deporte, dentro del ámbito de su competencia. Será la Comisión Municipal de Apelación y Arbitraje la encargada de aplicar las sanciones e infracciones, así como los procedimientos y recursos que contempla el reglamento del deporte, dentro del ámbito municipal.

Artículo 79.- Los deportistas, técnicos y profesionales del deporte, ligas, clubes, organismos deportivos que no cumplan los preceptos del presente reglamento, serán sancionados por infracciones a la misma.

Artículo 80.- Las sanciones por infracciones al presente reglamento, se aplicarán a los integrantes del Sistema Municipal del Deporte y consistirán en:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión temporal o definitiva;
- III. Limitación, reducción o cancelación de apoyos;
- IV. Expulsión y cancelación del registro.

Artículo 81.- Contra las resoluciones del Consejo Municipal del Deporte, procederá el recurso de Reconsideración ante la propia entidad que dictó la resolución, la cuál podrá revocar, confirmar o modificar la resolución recurrida, sin perjuicio de entablar el recurso de inconformidad que establezca el reglamento respectivo.

CAPÍTULO XIII

DE LA EXTINCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

Artículo 82.- La extinción o liquidación del Consejo Municipal del Deporte, será procedente cuando el Ayuntamiento considere que el Consejo Municipal del Deporte:

- I. No haya cumplido con los objetivos señalados en el presente ordenamiento.
- II. Cuando el Consejo Municipal del Deporte, deje de contar con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y afecte a la comunidad deportiva.
- III. Cuando de las revisiones contables y auditorías practicadas se identifique por el contralor municipal, que los recursos no se manejaron con eficiencia, rectitud y operatividad.
- IV. Cuando por alguna de las causas anteriores se identifique por parte del Consejo Directivo y se considere necesario el procedimiento de liquidación, de acuerdo a lo se justifique sus causales para ser necesario la extinción del organismo, y se convoque a una junta extraordinaria para tal efecto entre el Director General y el Consejo Directivo en pleno y posteriormente de su resolución presentarse ante el Ayuntamiento y el Contralor Municipal.

En caso de extinción y/o liquidación del organismo público descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte, el patrimonio del mismo se incorporará al del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, y se integrará a la dependencia que se considere conveniente.

TRANSITORIOS

Primero.- Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco de fecha 29 de Junio del año 2007 mediante acuerdo numero 0153/2007.

Segundo.- Se derogan, todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de este reglamento.

En merito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

-----El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "A casi un año alcalde, de una de sus instrucciones con respecto a poner orden en cada una de las comisiones y especialmente en el área de reglamentos y lo que viene siendo el ordenar la reglamentación de cada una de las comisiones, nos dimos a la tarea de estar trabajando con lo que viene siendo el OPD del COMUDE, en conjunto igual el personal de la U de G, que participaron muy bien, enterados y muy puestos, especialmente con mucha voluntad, igualmente de los compañeros integrantes de la comisión de deportes, al igual que la de reglamentos y puntos constitucionales para buscar reglamentar el tema de deportes con la participación y trabajos que se hicieron en algunas reuniones con algunos integrantes de ligas deportivas, algunos voluntarios que vinieron a participar hace un mes, igual la presentamos aquí pero hubo un error de forma, pero estamos entregando el dictamen para su aprobación del reglamento de deportes del municipio de Puerto Vallarta, con los siguientes acuerdos: Primero, es de aprobarse y se aprueba la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Deportes, mismo que entrará en vigor desde el momento de su publicación en la gaceta municipal y mismo que... se abrogan las disposiciones del reglamento que se encontraba vigente hasta antes de su publicación. Segundo, se disponga el que se giren todas y cada una de las instrucciones que se

sean precisas y necesarias al C. Secretario General para que se proceda a su publicación en la gaceta municipal, y en su oportunidad sean giradas todas y cada una de las instrucciones que sean precisas y necesarias al C. Secretario General a efecto de que proceda a dar de baja el asunto, de los pendientes por dictaminar de la comisión edilicia permanente de recreación y deporte y se archive como asunto totalmente concluido el tema de este...poner orden en el reglamento de deportes. Es cuanto alcalde". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa de las comisiones en conjunto de recreación y de reglamentos y puntos constitucionales, de que se apruebe este reglamento del consejo municipal del deporte y que entrará en vigor desde el momento de su publicación en la gaceta municipal. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa favor de...quieren...favor de levantar su brazo quienes estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora vamos a votarlo en lo particular. Quienes estén a favor de esta iniciativa en forma conjunta de deportes y reglamentos y puntos constitucionales, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse las votaciones anteriores.-----

---6.3. **Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, respecto a mejorar la gestión para el servicio de internet gratuito.** El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Alcalde, son... traigo dos acuerdos edilicios. Uno es alcalde, en junio del presente año se promulgó la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones que reconoce el derecho y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por su conducto alcalde estoy haciendo, pidiendo un acuerdo para que se hagan los convenios necesarios con las empresas para que exista internet gratuito en todas las plazas, faltan muy pocas en el municipio como lo indica, y fue aprobado también en el congreso del Estado. Es inaceptable que en estos tiempos aún tengamos ese servicio en pésimas condiciones de recepción del internet aquí en el centro, en ciertas áreas del centro y sería bueno que por su conducto se buscara el mejorar por lo que representa en imagen e identidad que tiene el municipio de Puerto Vallarta, porque hay ciertas áreas del centro que no tienen esa buena recepción del internet. Es cuanto en cuanto a este acuerdo edilicio". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor, con mucho gusto. La propuesta es de que se vaya a alguna comisión para que se dictamine, porque obviamente hay un costo, se tiene que contratar a una compañía, a una empresa para que ponga las antenas, instale en todas las plazas y áreas públicas lo que es internet abierto para la ciudadanía. Hay un programa federal que se llama "México conectado", si tenemos cien puntos de internet gratuito, abierto, gratis a la ciudadanía, los turistas, dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "La intención alcalde es que la recepción, inclusive aquí en el ayuntamiento no es muy buena, y nada más por su conducto buscar la comunicación con ellos para que busquen la manera de ayudar". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor, hacemos la gestión necesaria para que la empresa o las empresas que se encargan de proporcionar lo que es este servicio mejoren sustancialmente lo que es la calidad del servicio. Con gusto regidor".-----

---4.4. **Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, respecto a realizar la gestión que corresponda para la construcción de techos en los patios cívicos de las escuelas**

públicas del municipio. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. La otra sí es un acuerdo edilicio también, que tiene que ver con algunas escuelas en Zapopan que están buscando proteger a los chavos en patios cívicos del sol, y en Guadalajara se me hace ... y la gente lo está tomando –especialmente los padres de familia- muy bien, por el problema de salud que últimamente los rayos ultravioleta están llegando muy directos, especialmente a los jóvenes estudiantes. Y ver la posibilidad que en el futuro este Ayuntamiento pensara por la diferencia que existe entre la zona metropolitana y Puerto Vallarta, la radiación es muy diferente y a la par la zona que representa al municipio de Puerto Vallarta, valorar a lo mejor en el presupuesto en el futuro, la posibilidad de ir viendo cómo se le puede implementar un recurso para apoyar con estos toldos, con estas lonas o mallas que están poniendo allá en las escuelas en Guadalajara, para ver si se puede replicar también aquí en el municipio de Puerto Vallarta. Entiendo la situación económica del municipio, pero sí ir viendo, porque sé que en algunas escuelas usted...han operado, han buscado ayudar a que estos patios cívicos no estén con esta intemperie tan directa a los alumnos que estudian en esas escuelas. Es cuanto alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Es tema de gestión también por parte de esta administración, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal y el gobierno estatal, para trabajar en conjunto como lo hemos estado haciendo hasta el momento. Hay varios patios cívicos que ya hemos techado en conjunto con el gobierno federal, el gobierno del Estado; la sociedad de padres de familia han estado apoyando y colaborando y participando económicamente y por supuesto el municipio. Con mucho gusto regidor lo hacemos. Bueno pues ahora...antes no ocupábamos eso ¿verdad Andrés?, antes estábamos a plena luz de día y salíamos, y aquí estamos. Por cierto, Andrés siempre era del cuadro de honor. Había un cuadrito junto a la bandera y ahí lo ponían a saludar dos horas a la bandera”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “¿Pues qué te pasó Andrés?, ¿eras del cuadro de honor?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor...había un cuadrito ahí, era para hacer honores a la bandera y lo tenían dos horas ahí, ahí en La Nueva Era, en la Nueva Era”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “O sea que sí es cierto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Yo pasaba y lo veía, se acuerdan que había unos agujeritos...había unos agujeritos y yo veía al Andrés ahí. Muy bien regidor, con mucho gusto hacemos la gestión en conjunto con la comisión de educación, la Maestra Norma Joya Carrillo, la sociedad de padres de familia y el gobierno del estado y el gobierno federal para ir paulatinamente cubriendo...de las escuelas que nos lo soliciten ¿eh?, porque también hay muchas escuelas que dicen “Nosotros así. Nosotros no queremos el patio cívico techado”, ajá...gracias regidor”.

---4.5. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, que tiene como propósito, se autorice el uso de un bien inmueble de propiedad municipal a la Sociedad Global Expo-Exposición sin Fronteras, por un periodo de un mes con una posible prórroga de dos meses adicionales, para la exhibición de la colección de obras denominada “INQUISICIÓN: LA ETAPA MÁS OSCURA DE LA RAZÓN”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora Susana, por favor adelante”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Después de la cápsula cómica, musical...esta propuesta tiene a bien poder prestar un espacio público que es parte de ...bueno, no un espacio público, un espacio que era consignado al ISSSTE que es la farmacia que está a espaldas de la biblioteca Los Mangos. Pudimos contactarnos con una empresa que se llama Sociedad Global Expo, exposición sin fronteras, que más que una empresa es un grupo de italianos que arrancaron unas exposiciones, de entre ellas La Inquisición, que ha estado en la ciudad de México, que ha estado en Tlaquepaque últimamente, en el Centro Cultural El Refugio, ahora en Guadalajara está actualmente. Esta exposición ellos...es una asociación también que se han encargado de estarla llevando por diferentes países y diferentes ciudades en todo el mundo, ahora sería aprovechar la oportunidad de que está en Guadalajara. Ellos se manejan de la siguiente manera: piden un espacio de trescientos metros cuadrados aproximadamente, la exposición puede durar de un mes hasta tres meses, es itinerante, ellos se hacen cargo de traer las piezas. Esta exposición en particular que es la que está por estar libre, se llama

“Inquisición, la edad oscura de la razón”, tiene más de ochenta y cinco piezas originales de los siglos XVI y XVIII, el resto son reconstrucciones y pertenecen a esta asociación. La idea sería que prestáramos un espacio, que por las condiciones que ellos piden podría funcionar, aunque nosotros tengamos destinado ese lugar para alguna otra actividad posteriormente, en enero tendríamos que dar una respuesta si es que podemos prestarles ese espacio. Lo interesante es que aparte de rescatar ese espacio que ellos lo adecúan, lo decoran, lo rehabilitan, traen las piezas. tiene un costo...ellos cobran un tope máximo de cincuenta pesos por persona, cuarenta estudiantes y treinta pesos por grupos, si nosotros tenemos mil visitantes nos regresan un donativo en efectivo del diez por ciento de las entradas y hasta de diez mil en adelante el treinta por ciento que nosotros podríamos utilizar. En este caso hacemos la propuesta que se regrese al Instituto Vallartense de Cultura para que se pueda aprovechar ese dinero en algún taller, en alguna actividad propia de cultura. Es importante que aprovechemos esta oportunidad. Ellos manejan cuatro exposiciones en todo el mundo, la primera que ahora está libre es ésta de la Inquisición, pero tienen otras tres muy interesantes, una es de los inventos de Leonardo Da Vinci, que traen escritos y traen cosas también...piezas originales; una más es de Venecia...de la ciudad de Venecia misteriosa, que es donde empieza a surgir todo el tema del renacimiento, como cuna de la cultura del renacimiento después de la edad media; y otra exposición más se llama, el museo criminal, que habla acerca de todos los asesinos seriales que han marcado la historia del crimen en el mundo ¿no?. Creo que es una importante actividad, es importante que empecemos, siempre está ligado el turismo y la cultura de manera inherente, y creo que sería muy importante poder tener una exposición de esta naturaleza y que esto sea la primer carta para poder utilizar espacios que sean de exposiciones recreativas, no solamente para el turismo, sino para los habitantes, para quienes estamos aquí en Puerto Vallarta, tener una oferta cultural interesante, que me imagino que dentro de las escuelas también podría ser algo que llamara mucho la atención y nosotros poder hacer alguna actividad específica con las escuelas, y tener la oportunidad de estas muestras que yo ya la pude ver en la ciudad de México y Guadalajara, y es impactante lo que era capaz de hacer el ser humano contra otro ser humano, y el ingenio que llevaba realizar instrumentos para poder llevar a cabo este tipo de atrocidades, como un ejemplo de lo que no deberíamos de hacer. Entonces, pues lo pongo a su consideración. Necesitaríamos una importante...aquí yo estoy pidiendo que se turne a la comisión coadyuvante de cultura, con turismo y ordenamiento territorial, pero por la premura no sé si podríamos ver alguna respuesta al respecto, nada más tener en consideración que necesitamos dar una respuesta en enero para poder tener esa oportunidad. No se requiere de acuerdo porque no es un comodato ni mucho menos, se está prestando el lugar para la exposición, así es. Gracias...una orden ejecutiva”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto lo turnamos para que a través de los regidores que quieran participar...tenemos unas grandes ventajas ahí, de que ellos nos lo van a arreglar, lo van adecuar, lo van a poner bonito para una exposición de la época de la inquisición obviamente, y por supuesto que se puede utilizar un espacio público que es del municipio, que hemos recuperado en lo que es esta administración también y que se pueda tener esta exhibición ahí, en tiempo se analizaría y yo sí considero que se requiere de un acuerdo de ayuntamiento para nosotros poder decir si va a estar cinco meses, si va a estar cuatro meses, si va a estar tres meses, para que este acuerdo, este Ayuntamiento, este cabildo acuerde y dé la certeza de que ellos se van hacer cargo del mantenimiento, de ponerlo bonito, de adecuarlo y que también va haber un regreso económico a lo que es el Instituto de Cultura, para estar muy al pendiente, y quien va a ser el responsable de las piezas, seguridad, si van a poner ellos...todo eso ¿no?. Entonces, sí que se turne a comisión regidora, nosotros no vemos ningún inconveniente, pero para todos los detalles que se requieren ¿verdad?, si gustas a través de la comisión de cultura, turismo y ordenamiento territorial un acuerdo, y ya lo turnan precisamente al ayuntamiento para su aprobación. Muchas gracias. Entonces, quien esté de acuerdo en lo que es esta iniciativa de la regidora Susana Rodríguez, para que en las instalaciones de lo que era la famosa tienda del ISSSTE aquí en Puerto Vallarta en la colonia Los Mangos, ahí por donde está la biblioteca Los Mangos, y que se turne a las comisiones, en coadyuvancia de turismo, de cultura y de ordenamiento territorial, para posterior dictamen de los acuerdos, dictamen que se debe de desarrollar, convoca turismo. Quienes estén de acuerdo, favor de

levantar su brazo. Muchas gracias. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su análisis y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURA y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.

---4.6. Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto modificar el acuerdo número 024/2015 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, mediante el cual se autorizó el nombramiento de Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido del propio acuerdo. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: El suscrito, Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracción II y 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante éste órgano de gobierno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO Que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, modifique el acuerdo número 024/2015 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, mediante el cual se autorizó el nombramiento de Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido del propio acuerdo, para que puedan fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante las autoridades judiciales correspondientes, y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia a los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES Que tal y como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del 2015 dos mil quince, se aprobó el acuerdo edilicio número 024/2015, a través del cual se aprobó el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales a diversos profesionistas; Que dentro del contenido de dicho acuerdo edilicio en el NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO se puede apreciar un listado, en el cual el número 5 cinco se puede observar el nombre del profesionista CARLOS ENRIQUE FELIX MIRANDA. Que a partir del 30 de Noviembre del 2016 el Maestro CARLOS ENRIQUE FELIX MIRANDA ya no forma parte de ésta Administración Pública Municipal, por lo que resulta necesario revocar el nombramiento de apoderado legal del profesionista mencionado; así mismo, es menester se le otorgue el carácter de apoderado legal y/o procurador especial al ciudadano profesionista JOSE ANGEL FIGUEROA CARDENAS. Que el artículo 116 del Reglamento Orgánico el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: *Artículo 116. El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de revocar el nombramiento de opoderados o procuradores especiales, por ocuerdo del Ayuntamiento, adoptado por mayoría simple.* Que atendiendo la legalidad al precepto jurídico invocado, es necesario revocar el nombramiento de apoderado legal y/o procurador especial al profesionista CARLOS ENRIQUE FELIX MIRANDA y otorgarle dicha facultad de representación al ciudadano profesionista JOSE ANGEL FIGUEROA CARDENAS, lo cual es posible a través de una modificación al acuerdo edilicio número 024/2015. Que la modificación que se pretende realizar sería única y exclusivamente en el NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO, misma que se señala a continuación:

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Raúl Fajardo Trujillo; 2. Rafael Alberto Arias Cuevas; 3. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 4. Jorge Alberto Jiménez Gaviño; 5. Carlos Enrique Félix Miranda; 6. José Florentino Méndez Navarro; 7. Ramiro Iván Campos Ortega; 8. Eduardo López Pulido; 9. Juan Pablo Flores Márquez; 10. Hugo Armando Cortés Rangel 11. Ariel Alejandro Rodríguez Rojas; 12. Jorge Águila Chavez; 13. Marcos Huerta Sánchez; 14. Lázaro Javier Franco Salcedo; 15. Dalia Flores Fletes; y 16. Ma. Nicolasa García Reynoso. 	<p>PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- 1.- 4.-.... 5.- José Ángel Figueroa Cárdenas; 6.—16.-....</p>

Que a excepción de la modificación plasmada en el párrafo anterior, el contenido de la totalidad acuerdo quedaría en los mismos términos aprobados. En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDIFICIO NÚMERO 024/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, para quedar como sigue: PRIMERO.- *El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Raúl Fajardo Trujillo; 2. Rafael Alberto Arias Cuevas; 3. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 4. Jorge Alberto Jiménez Gaviño; 5. José Ángel Figueroa Cárdenas; 6. José Florentino Méndez Navarro; 7. Ramiro Iván Campos Ortega; 8. Eduardo López Pulido; 9. Juan Pablo Flores Márquez; 10. Hugo Armando Cortés Rangel 11. Ariel Alejandro Rodríguez Rojas; 12. Jorge Águila Chávez; 13. Marcos Huerta Sánchez; 14. Lázaro Javier Franco Salcedo; 15. Dalia Flores Fletes; y 16. Ma. Nicolasa García Reynoso.* SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edificio número 024/2015 con las modificaciones aprobadas anteriormente. TERCERO. Se instruye al Síndico Municipal para que realice la protocolización del poder que resulta de las modificaciones planteadas y derivadas de la presente iniciativa. CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que erogue de las partidas presupuestales los recursos económicos a que haya lugar, por la protocolización respectiva. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2016 (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El síndico Jorge, por favor". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Gracias presidente. Regidores, nada más...rápido. Es una iniciativa de acuerdo edificio que pretende modificar la iniciativa que firmamos, que aprobamos el 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, con el número 024/2015, mediante el cual autorizamos el nombramiento de apoderados y procuradores especiales. Éste...por ahí les están pasando una copia, es únicamente la modificación, el apoderado número cinco, con el nombre de Carlos Enrique Félix Miranda, se supliría por el nombre de José Ángel Figueroa Cárdenas. Aquí la cuestión, el motivo es la salida del director, ex director jurídico del municipio, es quitarlo de estos poderes especiales que se tiene, que nosotros hemos emitido, y únicamente va en ese sentido señor presidente, la modificación de este acuerdo

¿no?. Señores regidores, ¿alguna pregunta por ahí?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, quienes estén de acuerdo en esta iniciativa presentada por el síndico municipal Jorge. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez y el regidor, Dr. Juan José Cuevas García, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.

---4.7. **Iniciativa de Acuerdo Edificio**, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción de un convenio entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Ejido Boca de Tomatlán, a efecto de entregar a favor del Municipio los derechos de concesión sobre la zona federal que ostenta dicho ejido, para que sean utilizados única y exclusivamente para la construcción de un malecón, en la agencia municipal de Boca de Tomatlán. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, plantada y aprobada en los siguientes términos:

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un Convenio entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Ejido Boca de Tomatlán, el cual tiene por objeto entregar a favor del Municipio los derechos de concesión sobre la zona federal que ostenta dicho ejido, para que sean utilizados única y exclusivamente para la construcción de un malecón, en la agencia municipal de Boca de Tomatlán. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERACIONES** Nuestro municipio siempre se ha distinguido como un lugar privilegiado para vacacionar. Tenemos la fortuna de que los turistas que nos visitan, en la mayoría de los casos regresan a su lugar de origen con gratos recuerdos y con el deseo de volver a vacacionar en éste bello puerto. Uno de los atractivos que tiene más demanda es sin duda alguna, la agencia municipal de Boca de Tomatlán, en donde incluso gran cantidad de turistas extranjeros y nacionales se dan cita para poder abordar los taxis acuáticos que los lleven a conocer las hermosas playas que ostentan nuestra bahía. En ese sentido, al ser considerada la Agencia Municipal Boca de Tomatlán un punto importante de interacción y comunicación en vía acuática entre los municipios de Puerto Vallarta y Cabo Corrientes, además de que como ha quedado mencionado en el párrafo anterior acude una gran cantidad de personas a dicha agencia municipal. Por ello, dentro de uno de los proyectos relevantes que tiene el Ayuntamiento es la construcción de un Malecón, donde la gente local y los turistas disfruten plenamente de la belleza que ofrece ese lugar. Por lo que, para poder iniciar con la elaboración del proyecto arquitectónico y posteriormente, la ejecución del mismo, se requiere primeramente que el Ejido de Boca de Tomatlán ceda a favor del Municipio los derechos de concesión sobre la zona federal que ostenta, para que dicha superficie sean utilizados única y exclusivamente para la construcción de dicho lugar de esparcimiento. Ahora bien, en el supuesto de

que el Ejido no pueda ceder los derechos a favor del Municipio, éste deberá de renunciar a ellos y el municipio realizará los trámites administrativos y legales correspondientes ante las instancias gubernamentales, a efecto de que le sean otorgados los derechos de concesión sobre la zona federal. En ese sentido va dirigida la propuesta del suscrito, la cual se sustenta a través del siguiente: MARCO NORMATIVO Que el Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”*. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Que el sustento legal que ostenta la presente se encuentra contemplado en el artículo 38 fracción II, mismo que establece lo siguiente: Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: ... II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de un Convenio entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Ejido Boca de Tomatlán, el cual tiene por objeto entregar a favor del Municipio los derechos de concesión sobre la zona federal que ostenta dicho ejido, para que sean utilizados única y exclusivamente para la construcción de un malecón, en la agencia municipal de Boca de Tomatlán. SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, realicen, celebren y suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los trámites legales y administrativos que diera lugar ante las instancias gubernamentales correspondientes, para dar cumplimiento al numeral primero de este apartado. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2016, (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante señor secretario. Favor de darle lectura a esta iniciativa”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con mucho gusto señor presidente, leo los puntos resolutive de la primera iniciativa. Punto de Acuerdo: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de un convenio entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el ejido Boca de Tomatlán, el cual tiene por objeto entregar a favor del municipio, los derechos de concesión de la zona federal que ostenta dicho ejido, para que sean utilizados única y exclusivamente para la construcción de un malecón en la agencia municipal de Boca de Tomatlán. Segundo, se autoriza a los ciudadanos presidente municipal, índico y secretario general realicen, celebren y suscriban en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los trámites legales y administrativos que diera lugar ante las instancias gubernamentales correspondientes para dar cumplimiento al numeral primero de este apartado. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Bueno, haciendo equipo con el gobierno del Estado, haciendo equipo con el ejido de Boca de Tomatlán, haciendo equipo con la secretaría de finanzas a través de la recaudación que se tiene de lo que es el fondo de zona federal, tenemos una bolsa y un proyecto que queremos invertir precisamente en el ejido Boca de Tomatlán. El ejido de Boca de Tomatlán tiene una concesión ante la comisión nacional del agua, en lo que es el Río de los Horcones y lo

que nos está pidiendo ZOFEMAT es precisamente que el ejido tiene que renunciar a su concesión para otorgársela al Ayuntamiento y poder invertir en lo que es un malecón con su estacionamiento, con sus baños, que va a quedar muy bonito un embarcadero precisamente porque de ahí sale muchísimo turismo y muchísimos pobladores hacia las localidades que están en toda la costa de Cabo Corrientes, y por supuesto que van también a Los Arcos, a visitar Los Arcos. Entonces, yo les solicito quienes estén a favor de esta iniciativa, que es un requisito que se requiere y que el ejido Boca de Tomatlán nos pidió que sea única y exclusivamente la concesión para lo que es la construcción del malecón, bueno...¿verdad?. Quienes estén de acuerdo favor de levantar su mano por favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". Aprobado por **Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la regidora, C. Edelmira Onizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---4.8. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, presentada por el **Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña**, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento apruebe la modificación del acuerdo 0276/2016 tomado en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016, con la finalidad de constituir una "Reserva para Aguinaldos 2017. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación del acuerdo 0276/2016 tomado en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016, con la finalidad de constituir una "Reserva para Aguinaldos 2017". EXPOSICION DE MOTIVOS. Que el día 30 de noviembre de 2016 se desarrolló la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, dentro de la cual se revisó solicitar a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado, el adelanto de participaciones que le corresponden al Municipio del Ramo General 28 por la cantidad \$65,000,000.00 para solventar necesidades de urgente resolución como lo es el pago de aguinaldos. Es el caso que a la actualidad, la Secretaría en cita, ha requerido adicionalmente que el Municipio constituya una reserva para el Pago de Aguinaldos, que constituirán un fondo y solventar el pago específico de aguinaldos a los servidores públicos. Bajo las premisas mencionadas previamente, es que se propone modificar el acuerdo edilicio número 0276/2016 para agregar sólo un punto de acuerdo más y contemplar los supuestos mencionados En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos concretos: ACUERDO ÚNICO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 0276/2016 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2016, para agregar un punto de acuerdo TERCERO, para quedar como sigue: ... TERCERO.- *El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para que efectúe retenciones de hasta \$1,500,000.00*

(un millón quinientos mil pesos sin centavos moneda nacional) de forma mensual, de enero a noviembre del año 2017, respecto de las participaciones del Ramo General 28 que le corresponden al Municipio, con la finalidad de constituir la "Reserva para aguinaldos 2017". Atentamente, "2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco." (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Favor de darle lectura señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, le doy lectura a los resolutivos. Acuerdo Único: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 0276/2016, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2016, para agregar un punto de acuerdo tercero, para quedar como sigue: ...Tercero, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para que efectúe retenciones de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos sin centavos moneda nacional) de forma mensual, de enero a noviembre del año 2017, respecto de las participaciones del Ramo General 28 que le corresponden al Municipio, con la finalidad de constituir la "Reserva para aguinaldos 2017". Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bueno, nos están condicionado lo que son las participaciones adelantadas a lo que es 2017, donde están pidiendo que tengamos un ahorro, nos van a retener un millón y medio para que cuando se requiera al final del año dos mil diecisiete, poder tener nosotros precisamente para los aguinaldos. Es una retención a favor del municipio que nos lo van a retener este recurso, pero nos lo van a entregar con los intereses una vez que se cumpla lo que es el año. Ése es un requisito que nos están pidiendo también la secretaría de finanzas del gobierno del Estado. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa, en esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---5. Asuntos generales. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número cinco de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. Regidora Elisa Ramírez, regidor Juan José Cuevas".-----

---5.1. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas para la presentación de su Informe de Actividades. La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "Sí, nuevamente buenas tardes". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora". La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "En estos momentos les van a entregar el informe de actividades de su servidora, en el cual decirles que les agradezco mucho este tiempo a todos ustedes, a cada uno de ustedes por el gran apoyo que me han dado, a los funcionarios públicos por llevar a cabo las actividades en las colonias. Decirles también que sigo a sus órdenes en lo que se ofrezca, seguir con este apoyo y seguir contando con todos ustedes. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora, ¿nos van a entregar el informe?, ah...aquí viene a entregárnoslo. Muy moderna la regidora. Muchas gracias, todos tienen su...todos los compañeros de protección civil y bomberos aquí. Saliste muy guapa regidora aquí también en la foto". La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "Muchas gracias. Esto es algo nuevo, para que no se aburran leyendo, que tengan tiempo y lo lean. Aquí vienen las actividades, cualquier cosa pues agradecerles mas que nada a todos el apoyo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora por todo el apoyo reitero, todos y cada una de las regidoras y regidores de este Ayuntamiento están comprometidos con Puerto Vallarta y estamos trabajando precisamente para dejar un

mejor destino turístico, así es que en hora buena, a seguir trabajando por este destino y continuamos”.-----

---5.2. **Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José Cuevas por favor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Nada más por conducto de esta sesión quería hacer un comentario. El compañero regidor Lalo, para que esté al pendiente alcalde, del funcionamiento y posibles contratos que puedan generar alguna duda en el futuro en el SEAPAL Vallarta, ya que es inminente su municipalización. Y comentar que en la comisión de deportes, me imagino que todos los compañeros regidores... pues es lamentable el hecho de la agresión a una deportista nacional como Ana Gabriela Guevara, y el hecho lamentable a una mujer de esa manera violentada. Igualmente quiero hacer también hincapié en una felicitación para los charros, y me permito felicitarlos porque yo he tenido empresas...he tenido empresas chiquitas, pero igual a los trabajadores aún a pesar de que les pague, en ocasiones cuando me he equivocado les he pedido perdón o les doy las gracias, igual los felicito a pesar de que reciben una remuneración cuando hacen las cosas bien. Entiendo que lo que usted dice, que no todos somos iguales, pero yo sí soy o procuro dar felicitaciones, agradecimientos y pedir disculpas cuando me equivoco. Felicitar a los charros de Jalisco y del país, así como a los amigos charros de Puerto Vallarta, por ese merecido reconocimiento y distinción que se le hace de parte o por parte...por conducto de la UNESCO, al declarar patrimonio inmaterial de la humanidad la charreña. La verdad una felicitación a todos los amigos charros de Puerto Vallarta y de Jalisco, y no quería dejar pasar esta oportunidad este día. Igual hay un asunto pendiente ahí que sí me gustaría que también se tocara, con respecto a Don Ismael Macías Garibay”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Muchas gracias. Lamentamos y estamos en contra precisamente de las agresiones, de la violencia de cualquier índole y sobre todo cuando son de mujeres, de una representante y ganadora de juegos olímpicos, medalla de plata, Ana Gabriela Guevara, senadora por el Estado de Sonora y que bueno, lamentamos precisamente la violencia y esa agresión que ella sufrió. Por supuesto nos sumamos a las felicitaciones de los charros nacionales, el deporte nacional, de que a través de la UNESCO se les haya entregado este reconocimiento a nivel internacional, y por supuesto que seguiremos nosotros apoyando a lo que es este deporte nacional aquí en este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Quiero decirles también una lamentable noticia, un compañero del área de padrón y licencias Julio, acaba de fallecer hace rato. Él estaba ya con veintiséis años de servicio...o veintiocho años de servicio, él no se ha querido jubilar, no se había querido jubilar de lo que es este Ayuntamiento, seguía trabajando, haciendo equipo ahí en padrón y licencias por muchos años. Y bueno, lamentablemente falleció hace un rato, con una enfermedad diagnosticada, leucemia, él ya traía muerte cerebral y bueno, nos unimos a la pena que embarga a toda esa familia, su esposa, sus hijos, todos sus familiares, a sus amigos. Y bueno, yo quisiera otorgar un minuto de silencio para este compañero que acaba de fallecer el día de hoy, y por supuesto...veintiocho años de servicio dentro de lo que es el Ayuntamiento. Y por supuesto, lo que nos pidió el regidor Juan José Cuevas García, de hacerle un homenaje póstumo con un minuto de aplauso a Don Ismael, quien fue funcionario, servidor público, vicepresidente del municipio de Puerto Vallarta, y por supuesto también nos unimos a la pena que embarga a través de los medios de comunicación de nuestro amigo, mejor conocido como Pluma Azul, que los compañeros aquí de comunicación social, de los medios convivieron muchos años con este ciudadano aquí en Puerto Vallarta. Así es que yo los invito, uno, a ponernos de pie, un minuto de silencio para el periodista y para Julio, y posteriormente un minuto de aplausos para Don Ismael, y posteriormente yo los invito a entregarle un reconocimiento también al Doctor Víctor Cornejo que está aquí con nosotros, al maestro y ahorita procedemos a eso. Así es que compañeros son las dieciocho con veintidós minutos, iniciamos con un minuto de silencio para Julio y para el periodista. Muchas gracias. Ahora los invito a dar un minuto de aplauso a este gran amigo Don Ismael García Garibay. Muchas gracias compañeros”.-----

---5.3. **Entrega de reconocimiento al Mtro. Víctor Manuel Cornejo López.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Y bien, invitamos al Maestro Víctor Manuel Cornejo López para

hacerle un merecido reconocimiento por su valiosa colaboración como integrante del Consejo del Comité Científico de Protección Civil del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Agradecemos su constante y generoso aporte de conocimiento a nuestro municipio. Un aplauso, maestro, gracias. Protección Civil aquí presente, Adrián, Hugo, los compañeros, sumándose a este gran reconocimiento que queremos darle por parte de este Ayuntamiento maestro, por todo ese apoyo y todo lo que nos ha enseñado. Muchas gracias. Muchas felicidades y seguiremos contando con usted para que nos siga orientando y nos siga ayudando a determinar precisamente y dar seguimiento puntual a todas las depresiones, las tormentas, los ciclones, huracanes, que tiene usted mucha experiencia. Muchas gracias por todo ese aporte, por todo ese apoyo. Y a nombre de protección civil, a nombre de bomberos de Puerto Vallarta, a nombre de este cabildo honorable, a nombre del pueblo de Puerto Vallarta, le gradecemos todo su apoyo y toda su colaboración. Muchas gracias por todo lo que nos ha dado". En uso de la voz, el Mtro. Víctor Manuel Cornejo López: "Déjeme repongo de la sorpresa, porque ya se me hacía raro que no hay ciclones y se me hubiera invitado aquí. En realidad, también gracias a la sociedad Vallartense, tiene gente muy valiosa en su municipio, y quienes están formando las autoridades. En su momento gracias al síndico, gracias al secretario por las pláticas que hemos tenido. Desde luego, por la naturaleza de la función que desarrollamos, pues hago extensivo este reconocimiento también a la regidora Elisa, al Doctor Armando Soltero desde luego, a mis autoridades universitarias, obviamente a los chavales de protección civil y su director Adrián Bobadilla. Y desde luego también, yo reconozco que esto no es posible sin el apoyo de los medios de comunicación, gracias a los medios de comunicación, pues lo que nosotros hacemos junto con protección civil se difunde. Muchísimas gracias".-----

---6. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión de ayuntamiento, siendo las 18:27 dieciocho horas con veintisiete minutos del día 15 quince de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Buenas tardes.-----

---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-----

C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora

C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor

C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor

C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora

C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor

C. Bellanni Fong Patiño
Regidora

C. Juan Solís García
Regidor

C. Andrés González Palomera
Regidor

C. Armando Soltero Macías
Regidor

C. Paula Celina Lomelí Ramírez
Regidora

C. Juan José Cuevas García
Regidor

C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor

C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor

C. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General